



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE AGOSTO DE 2017

7820

Tabasco
cambia contigo

SOTOP
Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

No.- 7823

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra (obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de Propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-003-17 SOTOP-SOP-046-CE/17	\$ 3,000.00	22/08/2017 9:00 A 13:30 HRS	21/08/2017 08:30 HRS	21/08/2017 12:00 HRS	31/08/2017 10:30 HRS	110

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OTB56.- RECONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TABASCO Y SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.	18/09/2017	60	\$12,000,000.00

- Origen de los Fondos de la licitación: Autorización de Ampliación de Recursos Federales Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, FVIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), oficio No. SPFI/AL2176/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, con sustento en el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) de fecha 11 de agosto de 2017.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab> o bien consulta y venta en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días lunes a viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y sábados de 9:00 a 12:30 hrs.
- La forma de pago es: mediante depósito a través de Institución Bancaria, previa revisión de los requisitos generales solicitados en esta convocatoria y la debida autorización por la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP para realizar el pago, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días Lunes a Viernes con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas y Sábados de 9:00 a 12:30 hrs. (El licitante es responsable del pago en tiempo y forma, de acuerdo a horarios establecidos en Institución Bancaria).
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco,

C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).

- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108.
- No se podrá subcontratar.
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado e impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado y por la Secretaría de la Función Pública. Ver páginas Web: <https://tabasco.gob.mx/contratistas-incumplidos> y <http://www.funcionpublica.gob.mx/> en el directorio de Proveedores y Contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (ver Bases). (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Adolfo Montealegre López, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas; en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Agosto de 2017

ATENTAMENTE

Ing. Adolfo Montealegre López,
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Torre Carrizal, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108



No. - 7828
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		228,125,011.84	285,824,917.67	246,160,856.29	132,672,818.94	132,152,890.30	109,670,971.40
01	PRESIDENCIA	11,729,092.75	12,838,141.82	12,861,748.71	5,795,715.90	5,778,146.50	4,654,444.25
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	11,729,092.75	12,838,141.82	12,861,748.71	5,795,715.90	5,778,146.50	4,654,444.25
02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	25,304,728.28	25,868,881.99	24,961,161.48	14,588,995.81	14,584,609.69	12,392,853.42
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	1,586,075.38	1,549,296.54	1,549,296.54	859,570.37	648,826.25	574,866.74
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	450,000.00	454,511.64	104,511.64	104,511.64	104,511.64	104,511.64
G003	VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	424,060.80	389,541.58	389,541.58	92,873.58	92,873.58	73,277.94
N001	DESASTRES NATURALES	70,844.25	167,791.92	167,791.92	128,820.76	128,820.76	90,464.68
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	22,774,784.85	22,894,440.31	22,740,019.78	13,611,219.46	13,609,577.46	11,549,532.42
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	6,955,897.46	13,001,114.19	10,207,032.72	6,555,171.40	6,546,689.96	5,888,325.16
D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	4,230,474.30	2,115,237.15	2,115,237.15	2,115,237.15	2,115,237.15
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	548,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	6,955,897.46	8,223,719.89	8,091,795.57	4,439,934.25	4,431,432.81	3,873,088.01
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	30,708,924.73	32,828,584.83	12,291,241.81	4,873,096.28	4,871,641.28	4,075,351.24
K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS	0.00	79,995.00	79,995.00	79,995.00	79,995.00	79,995.00
P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	30,708,924.73	32,545,959.83	12,211,246.81	4,793,101.28	4,791,646.28	3,995,356.24
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,056,767.30	3,158,778.11	3,119,178.11	1,862,540.32	1,861,100.12	1,331,399.55
O001	EVALUACION Y CONTROL	3,056,767.30	3,158,778.11	3,119,178.11	1,862,540.32	1,861,100.12	1,331,399.55
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	6,741,663.64	5,442,196.09	5,153,824.09	3,418,799.82	3,403,255.52	2,607,126.03
E053	SERVICIOS A RASTROS	221,972.10	170,723.16	147,351.18	147,351.18	133,863.16	124,029.16
F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	6,519,591.54	4,526,472.89	4,526,472.89	2,791,448.36	2,789,592.36	2,483,096.87
F032	FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	745,000.00	480,000.00	480,000.00	480,000.00	0.00
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,900,070.82	6,028,393.77	6,028,336.02	4,648,654.27	4,611,644.27	3,675,677.72
F014	DESARROLLO TURÍSTICO	4,900,070.82	6,028,393.77	6,028,336.02	4,648,654.27	4,611,644.27	3,675,677.72
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	50,416,088.54	81,272,834.81	71,527,491.88	37,623,389.24	37,260,278.90	30,365,730.01
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,760,293.76	2,124,663.75	1,984,370.75	1,200,418.08	1,195,418.48	707,204.28
E003	SANEAMIENTO	0.00	845,504.20	728,844.48	325,775.21	325,775.21	287,765.95
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	18,760,412.29	16,010,429.70	16,875,429.70	9,876,138.49	9,622,596.75	7,917,116.84
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VIALIDADES	2,791,768.20	2,729,390.34	2,686,430.52	1,159,408.03	1,154,304.03	1,004,484.83
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	16,027,217.08	9,720,880.30	9,688,687.84	7,716,065.41	7,402,415.41	4,911,802.27
E054	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	4,543,079.47	4,543,079.47	1,950.01	1,950.01	0.00
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	12,417,103.78	8,416,831.14	1,967,863.24	1,967,863.24	1,855,988.20
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	7,653,074.84	7,600,129.65	1,978,418.13	1,978,418.13	1,894,697.69
K004	ELECTRIFICACIÓN	0.00	2,609,418.85	2,547,894.12	1,373,193.09	1,373,193.09	1,339,704.11
K005	URBANIZACIÓN	0.00	7,172,433.74	2,001,224.25	2,001,224.10	2,001,224.10	1,029,812.49

LIC. JOSE ANTONIO TOSCANO FRAGA
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
K008			PUENTES	0.00	33,504.99	12,672.73	12,672.73	12,672.73	10,188.71
K034			INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	0.00	630,628.39	622,194.44	0.00	0.00	0.00
K035			INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	2,240,268.30	2,240,268.30	2,240,267.00	2,240,267.00	2,217,835.73
P002			PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	11,076,407.21	12,542,653.16	12,481,364.49	7,979,995.72	7,974,180.72	7,078,998.91
09			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	14,634,567.80	15,932,056.26	15,018,921.01	8,211,840.15	8,204,653.99	6,929,119.28
F029			APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACIÓN	160,000.00	160,000.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00	11,500.00
F030			APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	13,421,839.81	14,410,249.16	14,053,653.29	7,246,572.43	7,243,590.79	6,315,959.23
F031			APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	1,052,727.99	1,361,807.10	953,767.72	953,767.72	949,563.20	601,660.05
10			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	13,825,538.98	16,706,659.71	16,053,570.93	6,224,155.77	6,216,816.97	4,748,581.07
K042			FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS	0.00	4,628.40	4,628.40	4,628.40	4,628.40	4,628.40
M001			ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	13,825,538.98	16,702,031.31	16,048,942.53	6,219,527.37	6,212,188.57	4,744,952.67
11			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	33,474,173.81	45,281,374.54	42,575,861.36	24,355,190.78	24,351,960.81	20,286,802.24
E046			SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	33,474,173.81	44,103,655.44	41,401,298.26	23,180,627.68	23,177,397.71	19,975,458.24
K042			FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS	0.00	1,177,719.10	1,174,563.10	1,174,563.10	1,174,563.10	311,344.00
12			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	687,177.96	705,170.00	705,170.00	229,462.16	229,462.16	190,752.33
E019			VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	687,177.96	705,170.00	705,170.00	229,462.16	229,462.16	190,752.33
13			DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,583,661.58	7,288,391.18	6,483,506.78	4,357,821.22	4,357,821.22	3,605,617.62
L001			OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	2,500,000.00	3,383,924.20	3,383,924.20	3,383,924.20	3,383,924.20	2,760,440.45
P005			POLÍTICA Y GOBIERNO	4,083,661.58	3,904,466.98	3,099,582.58	973,897.02	973,897.02	845,177.17
14			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,399,521.48	2,207,488.91	2,005,543.54	932,734.90	932,551.78	823,516.86
F027			ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	2,399,521.48	2,207,488.91	2,005,543.54	932,734.90	932,551.78	823,516.86
15			DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,247,807.48	1,380,125.48	1,380,125.48	759,756.09	759,756.09	635,950.53
F027			ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	1,247,807.48	1,380,125.48	1,380,125.48	759,756.09	759,756.09	635,950.53
16			DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,723,028.53	2,315,077.05	1,919,577.05	1,513,614.60	1,512,696.75	1,300,329.44
E003			SANEAMIENTO	1,466,713.79	144,635.49	99,135.49	99,135.49	99,135.49	62,727.26
F021			APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	1,256,314.74	2,170,441.56	1,820,441.56	1,414,479.11	1,413,561.26	1,237,602.18
18			COORDINACIÓN DEL DIF	13,736,383.70	14,083,979.17	13,868,655.68	6,903,880.53	6,879,824.29	6,058,594.65
F027			ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	13,736,383.70	14,083,979.17	13,868,655.68	6,903,880.53	6,879,824.29	6,058,594.65

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 22.04/16/0017 DEL ACTA DE CABILDO No. 22, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2017, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. JORGE ARMANDO DÍAZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Cumplimentado al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL			229,125,011.84	285,834,917.67	246,160,856.29	132,672,818.94	132,152,890.30	109,670,971.40

GASTO CORRIENTE			229,125,011.84	246,542,915.01	220,202,466.04	120,582,005.03	120,062,076.39	96,704,581.81
1000	SERVICIOS PERSONALES		194,267,311.64	183,274,246.48	182,401,304.13	85,147,217.04	85,147,217.04	73,786,293.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		6,798,318.47	14,049,264.78	13,591,258.61	12,112,284.69	11,596,462.05	8,474,468.58
3000	SERVICIOS GENERALES		9,959,222.94	26,669,941.79	20,930,788.51	20,043,388.51	20,039,282.51	13,734,804.62
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,054,915.79	1,889,513.47	939,114.79	939,114.79	939,114.79	459,114.79
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		17,045,243.00	14,445,647.80	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00	8,214,300.69	2,340,000.00	2,340,000.00	2,340,000.00	2,340,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL			0.00	33,161,528.36	23,843,153.10	8,975,576.76	8,975,576.76	8,761,052.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		0.00	12,672.73	12,672.73	12,672.73	12,672.73	10,188.71
3000	SERVICIOS GENERALES		0.00	20,126.00	20,126.00	20,126.00	20,126.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00	1,242,216.50	1,239,060.50	1,239,060.50	1,239,060.50	395,967.40
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	31,886,513.13	22,571,293.87	8,703,717.53	8,703,717.53	8,354,896.33
AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			0.00	4,230,474.30	2,115,237.15	2,115,237.15	2,115,237.15	2,115,237.15
9000	DEUDA PÚBLICA		0.00	4,230,474.30	2,115,237.15	2,115,237.15	2,115,237.15	2,115,237.15



ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 22.04/16/07/17 DEL ACTA DE CABILDO No. 22. SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2017, Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL		228,125,011.84	285,934,917.67	246,160,856.29	132,672,818.94	132,152,890.30	109,570,971.40
02	CONVENIOS	687,177.96	800,774.50	705,170.00	229,462.16	229,462.16	190,752.33
04	RAMO 04. GOBERNACIÓN	0.00	9,000,000.00	6,598,620.52	4,598,620.52	4,598,620.52	4,598,620.52
15	RAMO 15. DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	58,862.28	0.00	0.00	0.00	0.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	16,496.74	16,496.74	16,496.74	16,496.74	0.00
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00	16.20	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	0.00	8,722,472.97	3,203,937.54	3,203,936.24	2,890,736.24	2,865,820.95
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	46,106,939.00	76,656,305.85	53,530,730.79	27,219,350.77	27,219,350.77	24,188,516.88
60	PARTICIPACIONES	169,537,200.11	173,204,788.25	170,174,550.12	91,189,669.62	90,893,735.46	74,042,283.97
66	INGRESOS DE GESTIÓN	12,783,684.77	17,475,200.87	11,831,350.58	6,215,282.89	6,204,488.41	3,784,976.75



ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y LA FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 22.04/16/07/17 DEL ACTA DE CABILDO No. 22. SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2017. Y LOS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ ANTONIO TOSCANO FRAGA

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

LIC. JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

No. - 7829



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre.

Formato PT-1

Clave	U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprpbado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL				387,905,982.86	435,101,094.11	332,477,742.28	183,963,642.33	180,932,055.56	169,491,122.92
01	PRESIDENCIA			14,535,036.01	12,740,813.07	12,665,016.70	5,845,424.63	5,845,424.63	5,619,978.09
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO PRESIDENCIA		14,535,036.01	12,740,813.07	12,665,016.70	5,845,424.63	5,845,424.63	5,619,978.09
02	REGISTRO CIVIL			9,551,349.41	10,090,530.98	10,075,724.81	5,294,104.53	5,294,104.53	5,128,467.00
	E047	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION		1,728,883.90	1,772,782.94	1,772,782.94	767,734.98	767,734.98	738,104.05
	P002	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		0.00	186,869.11	186,869.11	186,869.11	186,869.11	186,868.99
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO SECRETARIA MUNICIPAL		7,822,465.51	8,130,878.93	8,116,072.76	4,339,500.44	4,339,500.44	4,201,493.96
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS			8,033,312.87	43,166,087.15	25,792,745.55	22,135,661.01	22,135,661.01	21,899,533.97
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA		918,000.00	22,526,453.40	14,087,666.80	14,087,666.80	14,087,666.80	14,011,604.23
	G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, REGLAMENTO MUNICIPAL		1,136,227.35	990,836.88	990,836.88	356,059.64	356,050.64	342,982.96
	P022	HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, FINANZAS MUNICIPAL		5,979,085.52	19,648,796.87	10,714,241.87	7,691,934.57	7,691,934.57	7,544,946.78
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN			171,973,558.86	50,042,462.63	5,121,208.56	1,640,054.33	1,640,054.33	1,567,090.47
	P003	PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA, PROGRAMACIÓN MUNICIPAL		171,973,558.86	49,230,462.63	4,309,208.56	1,234,054.33	1,234,054.33	1,161,090.47
	P018	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MPAL.		0.00	812,000.00	812,000.00	406,000.00	406,000.00	406,000.00
05	CONTRALORIA MUNICIPAL			3,285,133.23	3,454,523.45	3,454,523.45	1,790,464.48	1,790,464.48	1,716,993.31
	O001	EVALUACION Y CONTROL, CONTRALORIA MUNICIPAL		3,285,133.23	3,454,523.45	3,454,523.45	1,790,464.48	1,790,464.48	1,716,993.31
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO			7,140,756.12	7,360,713.66	7,360,713.59	3,208,952.38	3,208,952.38	3,030,183.45
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESARROLLO MUNICIPAL		7,140,756.12	7,360,713.66	7,360,713.59	3,208,952.38	3,208,952.38	3,030,183.45
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO			6,741,654.39	4,762,626.84	4,762,375.64	3,368,089.58	3,331,340.78	3,244,429.66
	F034	FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y AL TURISMO		2,850,000.00	1,826,939.72	1,826,688.52	1,811,888.52	1,774,939.72	1,761,354.68
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOMENTO ECONOMICO		3,891,654.39	2,935,687.12	2,935,687.12	1,556,401.06	1,556,401.06	1,483,074.98
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES			48,413,767.62	192,494,941.55	156,914,353.87	81,067,246.44	81,001,639.35	73,706,233.77
	E002	DESASOLVE		401,864.29	399,962.99	399,962.99	174,288.56	174,288.56	164,970.08
	E003	SANEAMIENTO, AGUAS NEGRAS		253,173.16	258,722.66	258,722.66	125,013.05	125,013.05	119,416.56
	E048	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS		5,630,999.62	6,127,620.32	6,127,448.23	3,309,938.51	3,309,938.51	3,242,696.69
	E049	MANTENIENTOS Y LIMPIEZA DE LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS		1,543,618.75	2,064,283.28	2,064,283.28	701,570.15	701,570.15	668,419.96
	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO		612,610.03	630,919.88	629,723.88	280,787.20	280,787.20	275,005.15
	F015	APOYO A LA VIVIENDA		557,488.27	14,685,758.42	10,578,179.53	4,240,157.77	4,240,157.77	3,514,534.49
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE		4,791,571.39	30,403,310.33	15,621,723.85	7,816,062.13	7,816,062.13	7,263,843.08
	K003	INFRAESTURCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO		0.00	10,400,020.00	2,946,129.54	1,400,300.28	1,400,300.28	1,374,298.98
	K004	ELECTRIFICACION		527,802.84	5,157,172.07	5,069,243.54	5,013,757.76	5,013,757.76	4,578,441.32
	K005	URBANIZACION		5,092,402.30	38,912,760.36	31,645,991.55	16,784,975.76	16,784,975.76	14,863,798.01
	K006	INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD		46,110.59	8,804,344.83	10,075,984.93	4,961,735.80	4,961,735.80	4,958,661.22

	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	300,000.00	242,100.00	124,105.76	124,105.76	124,105.76	112,305.76
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DECUR MUNICIPAL	11,600,686.58	11,763,917.12	11,763,917.12	5,375,850.76	5,375,850.76	5,155,554.84
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	35,385,949.33	31,163,946.97	28,312,526.62	19,140,142.83	17,460,937.85	16,176,735.11
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	34,885,949.33	30,663,946.97	27,812,526.62	18,640,142.83	16,960,937.85	16,176,735.11
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,587,344.00	28,577,300.92	28,546,256.29	14,372,316.36	13,122,290.46	12,298,630.50
	E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES, SEGURIDAD PUBLICA MPLA.	25,587,344.00	28,577,300.92	28,546,256.29	14,372,316.36	13,122,290.46	12,298,630.50
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,418,992.73	2,830,089.62	2,594,067.55	1,699,616.78	1,699,616.78	1,672,083.05
	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,418,992.73	2,830,089.62	2,594,067.55	1,699,616.78	1,699,616.78	1,672,083.05
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	3,467,166.15	2,652,808.38	2,447,803.00	1,881,496.33	1,881,496.33	1,784,295.55
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2,075,000.00	1,502,758.34	1,297,752.96	1,297,752.96	1,297,752.96	1,225,076.96
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ATENCIÓN CIUDADANA	1,392,166.15	1,150,050.04	1,150,050.04	583,743.37	583,743.37	559,218.59
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,879,279.63	2,314,538.18	1,959,109.18	811,709.32	811,709.32	771,345.77
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	35,000.00	422,226.77	112,026.77	49,026.77	49,026.77	40,026.77
	K042	FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	0.00	43,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE ATENCIÓN A LA MUJER	1,844,279.63	1,848,811.41	1,847,082.41	762,682.55	762,682.55	731,319.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	6,987,973.30	6,154,370.40	6,149,843.80	3,308,917.23	3,308,917.23	3,194,162.87
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, PROTECCIÓN AMBIENTAL	6,987,973.30	6,154,370.40	6,149,843.80	3,308,917.23	3,308,917.23	3,194,162.87
17		UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	200,000.00	145,710.84	80,124.95	80,124.95	80,124.95	80,124.95
	E029	PROTECCION CIVIL	200,000.00	145,710.84	80,124.95	80,124.95	80,124.95	80,124.95
18		COORDINACIÓN DEL DIF	14,451,044.49	13,589,765.76	13,575,867.76	7,319,933.22	7,319,933.22	7,096,115.57
	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,600,000.00	919,360.86	919,360.86	919,360.86	919,360.86	919,360.86
	F031	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	1,000,000.00	1,158,895.08	1,158,895.08	1,158,895.08	1,158,895.08	1,158,895.08



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

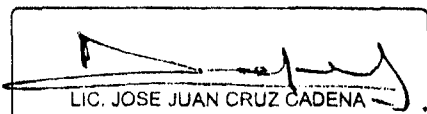
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
U.R. Prog. Pptario.							
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DIF MUNICIPAL	11,851,044.49	11,511,509.82	11,497,611.82	5,241,677.28	5,241,677.28	5,017,859.63
19	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3,799,227.26	3,123,556.05	2,849,667.72	1,778,277.84	1,778,277.84	1,665,578.67
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, DESARROLLO SOCIAL	3,799,227.26	3,123,556.05	2,849,667.72	1,778,277.84	1,778,277.84	1,665,578.67
21	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,032,136.62	881,516.78	881,516.78	409,144.29	409,144.29	391,733.45
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,032,136.62	881,516.78	881,516.78	409,144.29	409,144.29	391,733.45
29	DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	508,356.62	468,092.10	468,092.10	191,923.62	191,923.62	184,140.33
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO, ASUNTOS INDIGENAS	508,356.62	468,092.10	468,092.10	191,923.62	191,923.62	184,140.33

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 33 SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, NO. 34 SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 Y NO. 37 SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO MUNICIPAL


ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

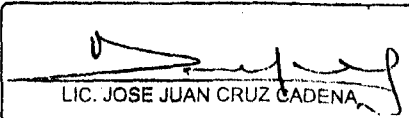
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

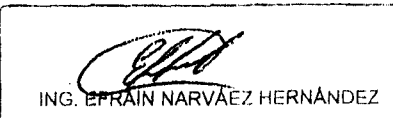
CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato P.T.2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo/Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL			387,905,982.86	435,101,094.11	332,477,742.26	183,963,642.33	180,932,055.56	169,491,122.92
GASTO CORRIENTE			371,078,179.25	258,924,861.25	201,997,444.47	111,677,676.65	108,646,089.88	101,534,170.03
	1000	SERVICIOS PERSONALES	159,297,969.56	161,629,460.03	161,629,460.03	73,658,444.85	73,650,414.85	70,648,061.50
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,589,342.49	16,979,349.66	16,746,060.86	16,677,356.92	13,645,770.15	10,635,680.03
	3000	SERVICIOS GENERALES	28,564,046.07	21,226,693.61	18,700,622.16	16,420,603.46	16,420,603.46	15,939,771.00
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,184,000.80	3,456,174.48	1,823,687.07	1,823,687.07	1,823,687.07	1,713,043.07
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	559,258.11	597,872.46	597,614.35	597,614.35	597,614.35	97,614.35
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	169,883,562.22	44,911,249.07	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	10,124,061.94	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
GASTO DE CAPITAL			15,909,803.61	153,649,779.46	116,392,630.99	58,198,298.88	58,198,298.88	53,945,348.66
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	3,216,402.22	3,171,701.55	3,171,701.55	3,171,701.55	3,166,255.35
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	325,380.00	267,380.00	267,380.00	267,380.00	267,380.00
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,041,730.78	360,124.76	360,124.76	360,124.76	360,124.76
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,909,803.61	148,066,266.46	112,593,424.68	54,399,092.57	54,399,092.57	50,151,588.55
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS			918,000.00	22,526,453.40	14,087,666.80	14,087,666.80	14,087,666.80	14,011,604.23
	9000	DEUDA PÚBLICA	918,000.00	22,526,453.40	14,087,666.80	14,087,666.80	14,087,666.80	14,011,604.23

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 33 SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, NO. 34 SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 Y NO. 37 SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO MUNICIPAL


ING. EFRAÍN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2017

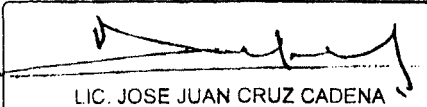
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 2do. Trimestre

Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 30 de Junio 2017	Comprometido al 30 de Junio 2017	Devengado al 30 de Junio 2017	Ejercido al 30 de Junio 2017	Pagado al 30 de Junio 2017
TOTAL		387,905,982.86	435,101,094.11	332,477,742.26	183,963,642.33	180,932,055.56	169,491,122.92
02	CONVENIOS	3,211,336.00	5,045,686.00	3,822,480.00	3,822,480.00	3,822,480.00	1,988,130.00
16	RAMO 16. MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	5,005,895.85	5,005,895.85	0.00	0.00	0.00	0.00
20	RAMO 20 DESARROLLO SOCIAL	58.18	58.18	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	38,181,996.79	55,991,765.52	27,361,436.30	14,700,092.98	14,700,092.98	12,276,858.82
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	141,287,771.10	200,037,277.89	136,100,076.14	75,442,488.72	74,192,462.82	70,829,232.69
45	RAMO 47. ENTIDADES NO SECTORIZADAS	0.00	425,700.00	72,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00
60	PARTICIPACIONES	190,553,471.60	159,561,738.49	158,936,851.13	83,951,539.92	82,206,727.85	79,051,281.45
66	INGRESOS DE GESTIÓN	9,665,450.34	9,042,972.18	6,185,098.69	6,038,040.71	6,001,291.91	5,345,619.96

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTAS DE CABILDO NO. 33 SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, NO. 34 SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2017 Y NO. 37 SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO MUNICIPAL


ING. EFRAIN NARVÁEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO INFORME DEFINITIVO 2016
MUNICIPIO DE : CENILA ENTIDAD: TABASCO

Información General del Proyecto					Avance Financiero										Avance Fisico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo Recars a	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegr o	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB15160100634 938	Op0002 Pavimentación Asfáltica De Avenida Principal De La Col Lic Adolfo Lopez Mateos Del Municipio De Centla Tabasco (Antes Op0138)	OP0002	Adolfo López Mateos	U076 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	2016	\$2,997,000	\$2,906,459	\$2,906,459	\$2,906,459	\$2,906,459	\$2,906,459	\$2,906,459	100.00	\$0	Kilómetro	674	0.00	0.00
TAB15160400824 216	Construcción De Guarniciones Y Banquetas De Concreto Hidráulico En La Calle Ignacio Mejía Tramo: Calle Constitución-Calle Independencia	OP0134	Frontera	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$328,393	\$328,393	\$328,393	\$328,393	\$328,393	\$328,393	\$328,393	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB16160200675 959	Rehabilitación De La Unidad Deportiva De La Cd. Frontera, 2da. Etapa.-4282	2636060	Cobertura municipal	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	2016	\$3,590,000	\$3,599,502	\$3,599,502	\$3,599,502	\$3,599,502	\$3,599,502	\$3,599,502	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00	100.00
TAB16160200677 540	Adquisición De 255 Cámaras Fotográficas Para La Dirección De Seguridad Pública	AD0019	Frontera	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	2016	\$586,500	\$517,650	\$517,650	\$517,650	\$517,650	\$517,650	\$517,650	100.00	\$0	Piezas	0	0.00	100.00
TAB16160200677 547	Adquisición De 8 Vehículos Pick Up Doble Cabina Para La Dirección De Seguridad Pública	AD0020	Frontera	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	2016	\$5,358,424	\$5,355,488	\$5,355,488	\$5,355,488	\$5,355,488	\$5,355,488	\$5,355,488	100.00	\$0	Vehículos	0	0.00	100.00
TAB16160200677 560	Adquisición De 8 Equipos De Radio Móvil Para La Dirección De Seguridad Pública	AD0021	Frontera	U007 Subsidios en materia de seguridad pública	2016	\$480,000	\$433,589	\$433,589	\$433,589	\$433,589	\$433,589	\$433,589	100.00	\$0	Equipo de seguridad	0	0.00	100.00
TAB16160300734 847	Boulevard José María Pino Suárez En El Municipio De Centla, En El Estado De Tabasco - 961	3145881	Frontera	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2016	\$18,000,000	\$17,802,000	\$17,802,000	\$17,725,931	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	8218		0.00	0.00
TAB16160300742 844	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Independencia Tramo: Calle Santos Degollado-Calle Josefa Ortiz De Domínguez	OP0095	Frontera	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2016	\$2,685,934	\$2,635,166	\$2,635,166	\$2,635,166	\$2,635,166	\$2,635,166	\$2,635,166	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB16160300743 031	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Eusebio Castillo Tramo Calle Jose María Pino Suárez-Calle Jose María Morales Y Pavón	OP0096	Frontera	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2016	\$849,957	\$844,635	\$844,635	\$844,635	\$844,635	\$844,635	\$844,635	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB16160300743 057	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Gregorio Méndez Tramo: Andador 2-Calle Santos Degollado	OP0098	Frontera	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2016	\$1,332,576	\$1,329,069	\$1,329,069	\$1,329,069	\$1,329,069	\$1,329,069	\$1,329,069	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB16160300743 074	Construcción De Calle Independencia, Tramo: Calle Felipe J. Serna-Calle Vicente Riva Palacio. (Pavimentación De Concreto Hidráulico, Guarniciones, Banquetas, Rampas Y Señalización)	OP0108	Frontera	U130 Fortalecimiento Financiero	2016	\$2,967,000	\$2,959,430	\$2,959,430	\$2,959,430	\$2,959,430	\$2,959,430	\$2,959,430	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB16160300743 092	Rehabilitación De La Unidad Deportiva De La Ciudad De Frontera, 1ra. Etapa	OP0107	Frontera	U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	2016	\$9,890,000	\$9,586,491	\$9,586,491	\$9,586,491	\$9,586,491	\$9,586,491	\$9,586,491	100.00	\$0	Otros	22,795	0.00	100.00
TAB16160300799 100	Construcción De Red Alcantarillado Sanit Y Red De Agua P En C Jose Ma Pino Suárez Tramo C Benito Juárez Y C Independencia Cd Frontera Centla - 351533	351533	Frontera	1003 FAIS Entidades	2016	\$10,419,363	\$6,129,905	\$6,129,905	\$6,129,905	\$6,129,905	\$6,129,905	\$6,129,905	100.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	100.00

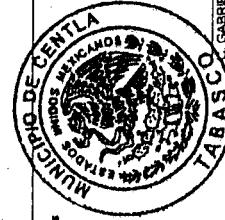
INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO INFORME DEFINITIVO 2016
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Información General del Proyecto					Avance Financiero										Avance Físico			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo Recurso	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegr o	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16160300799 101	Construcción De Red Alc San Y Red De Agua Potable En La Calle Jose Ma Pino Suarez Tramo C Benito Juárez Y C Independencia Cd Frontera Centla - 350811	350811	Frontera	1003 FAIS Entidades	2016	\$3,045,280	\$1,791,916	\$1,791,916	\$1,791,916	\$1,791,916	\$1,791,916	\$1,791,916	100.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	100.00
TAB16160300799 102	Construcción De R Alc S Y Red De Agua Potable En C Jose Ma Morelos Y Pavon Tramo C Francisco I Madero Y C Herman Galeana Cd Frontera Centla - 348822	348822	Frontera	1003 FAIS Entidades	2016	\$2,585,234	\$1,542,935	\$1,542,935	\$1,542,935	\$1,542,935	\$1,542,935	\$1,542,935	100.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	100.00
TAB16160300799 103	Construcción De Red De Alcantarilla Sanit Y R De A P En C Jose Ma Morelos Y Pavon Tramo C Francisco I Madero Y C Herman Galeana Cd Frontera Centla - 349235	349235	Frontera	1003 FAIS Entidades	2016	\$9,234,276	\$5,512,096	\$5,512,096	\$5,512,096	\$5,512,096	\$5,512,096	\$5,512,096	100.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	100.00
TAB16160300799 104	Construcción De Red De A San Y Red De Agua Potable En C Josefa Ortiz De Domínguez Tramo C Francisco J Mina Y C Independencia Cd Frontera C - 328506	328506	Frontera	1003 FAIS Entidades	2016	\$1,745,240	\$1,042,463	\$1,042,463	\$1,042,463	\$1,042,463	\$1,042,463	\$1,042,463	100.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	100.00
TAB16160300799 113	Construcción De Red De Alcantarilla Sanit Y Red De A P En C Josefa Ortiz De Domínguez Tramo C Francisco J Mina Y C Independencia Cd Frontera C - 329718	329718	Frontera	1003 FAIS Entidades	2016	\$11,365,359	\$6,783,837	\$6,783,837	\$6,783,837	\$6,783,837	\$6,783,837	\$6,783,837	100.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	100.00
TAB16160400816 079	Estudio Y Proyecto Ejecutivo Para La Construcción De La Planta De Tratamiento De Aguas Residuales De La Cd. De Frontera, Municipio De Centla, Tabasco	ASA59	Cobertura municipal	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$1,100,000	\$1,082,883	\$1,082,883	\$1,082,883	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	22,795	0.00	0.00
TAB16160400822 059	Construcción De Cancha De Usos Múltiples Y Techado	OP0157	Frontera	U130 Fortalecimiento Financiero	2016	\$1,430,727	\$1,430,727	\$1,430,727	\$1,421,706	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Piezas	638	0.00	0.00
TAB16160400823 037	Construcción De Cuarto Adicional	OP0127	Frontera	S273 Programa de Infraestructura	2016	\$452,510	\$452,510	\$452,510	\$452,510	\$452,510	\$452,510	\$452,510	100.00	\$0	Piezas	48	0.00	100.00
TAB16160400823 103	Construcción De Cuarto Adicional	OP0101	Cusuhatimoc	S273 Programa de Infraestructura	2016	\$737,150	\$737,150	\$737,150	\$737,150	\$737,150	\$737,150	\$737,150	100.00	\$0	Piezas	72	0.00	100.00
TAB16160400823 165	Construcción De Cuarto Adicional	OP0103	Gobernador Cruz	S273 Programa de Infraestructura	2016	\$823,694	\$823,694	\$823,694	\$823,694	\$823,694	\$823,694	\$823,694	100.00	\$0	Piezas	80	0.00	100.00
TAB16160400823 373	Construcción De Cuarto Adicional	OP0104	Ignacio Alende	S273 Programa de Infraestructura	2016	\$865,295	\$865,295	\$865,295	\$865,295	\$865,295	\$865,295	\$865,295	100.00	\$0	Piezas	84	0.00	100.00
TAB16160400823 395	Construcción De Cuarto Adicional	OP0105	Vicente Guerrero	S273 Programa de Infraestructura	2016	\$865,304	\$865,304	\$865,304	\$865,304	\$865,304	\$865,304	\$865,304	100.00	\$0	Piezas	84	0.00	100.00
TAB16160400823 982	Construcción Del Parque Público De La Col. "Jacobo Nazari"	OP0099	Frontera	S175 Recolección de escombros públicos	2016	\$3,646,159	\$3,646,159	\$3,646,159	\$3,646,159	\$3,646,159	\$3,646,159	\$3,646,159	100.00	\$0	Otros	22,795	0.00	100.00
TAB16160400824 100	Construcción Integral De La Calle Cusuhatimoc Tramo Calle Gregorio Méndez-Calle Independencia	OP0158	Frontera	U076 Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad	2016	\$4,936,117	\$4,936,117	\$0	\$4,904,933	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	0.00
TAB16160400824 316	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico Guarniciones Banquetas En La Calle Jose Ortiz De Domínguez Tramo: Calle Independencia (0 121.85)- Calle Ignacio Mejía (0 175.85) E Ignacio Mejía Tra	OP0132	Frontera	U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$2,603,736	\$2,603,736	\$2,603,736	\$2,603,736	\$2,603,736	\$2,603,736	\$2,603,736	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO INFORME DEFINITIVO 2016
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Información General del Proyecto				Avance Financiero										Avance Físico				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Conavallo	Ciclo Recurs o	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Desagado	Ejercido	Pagado	% Avance	Relatige o	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB16160400824 336	Construcción De Gariniciones Y Banquetas De Concreto Hidráulico En Las Calles Sol, Avenida Y Mar De La Col. Sol, Avenida Y Mar	OP0143	Frontiera	U093 Fondo para entidades federales y municipios producciones de hidrocarburos	2016	\$949,966	\$949,966	\$949,966	\$949,966	\$949,966	\$949,966	\$949,966	100.00	\$0	Otros	22,795	0.00	100.00
TAB16160400824 344	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas, Rampas Y Señalización De La Calle Vicante Riva Palado Tramo: Calle Gregorio Mendez-Calle Eusebio Castillo	OP0135	Frontiera	U093 Fondo para entidades federales y municipios producciones de hidrocarburos	2016	\$1,032,905	\$1,032,905	\$1,032,905	\$1,032,905	\$1,032,905	\$1,032,905	\$1,032,905	100.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB16160400824 556	Ampliación De La Red De Distribución De Energía Eléctrica (La Barra)	OP0138	Carlos Rovirosa 2da. Sección	U093 Fondo para entidades federales y municipios producciones de hidrocarburos	2016	\$380,554	\$380,554	\$380,554	\$380,554	\$380,554	\$380,554	\$380,554	100.00	\$0	Piezas	50	0.00	100.00
TAB16160500885 258	Construcción De Guarniciones Y Banquetas De Concreto Hidráulico En La Calle Jose Maria Morales Y Peron Tramo: Calle Benito Juarez-Calle Ignacio Lopez Rayon	OP0160	Frontiera	U093 Fondo para entidades federales y municipios producciones de hidrocarburos	2016	\$1,200,154	\$1,200,154	\$1,200,154	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	0.00
TAB16160500885 266	Reconstrucción De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Grijalva Tramo: Calle Benito Juarez 2-Calle Francisco Javier Mina (Lado Derecho)	OP0161	Frontiera	U093 Fondo para entidades federales y municipios producciones de hidrocarburos	2016	\$594,270	\$594,270	\$594,270	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	2,295	0.00	0.00
TAB16160500885 336	Construcción De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Grijalva Tramo Calle Benito Juarez Calle Francisco Javier Mina (Lado Derecho)	OP0162	Frontiera	U093 Fondo para entidades federales y municipios producciones de hidrocarburos	2016	\$810,653	\$810,653	\$810,653	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	0.00

NOTA LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE COMPLETAN EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE ATENDIMIENTO, YA QUE EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMULARIOS DEMANDADOS PRODUCCION



FORMULARIO

C.P. OSCAR RAMIREZ SUTTER
DIRECTOR DE PROGRAMACION

GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SAN LUCAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
2016 - 2018

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO INFORME DEFINITIVO 2016

VALIDADOS

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Entidad Federativa	En Ejecución	Terminado	Suspendido	Cancelado	Proyectos	Proyectos Pendientes de Actualizar	Registro	Revisión Entidad Federativa	Atender Observaciones	Observaciones Atendiéndose	Observaciones Atendidas	Validados	
Totales:	1041	8666	9	5059	14775	12346	66	14	0	8	0	2341	
Tabasco	1041	8666	9	5059	14775	12346	66	14	0	8	0	2341	2429
Balancán	63	319	0	491	873	694	0	0	0	0	0	179	179
Centla	26	568	0	171	765	710	0	1	0	7	0	47	55
Centro	238	1069	0	411	1718	1241	0	3	0	0	0	474	477
Abertura estatal	167	520	0	416	1103	910	0	0	0	0	0	193	193
Comalcalco	26	656	0	231	913	793	1	0	0	0	0	119	120
Cunduacán	69	230	0	337	636	523	2	10	0	0	0	101	113
Cárdenas	118	223	9	637	987	933	1	0	0	0	0	53	54
Emiliano Zapata	18	360	0	24	402	307	1	0	0	0	0	94	95
Huimanguillo	7	1001	0	153	1161	873	0	0	0	1	0	287	288
Jalapa	4	475	0	82	561	431	0	0	0	0	0	130	130
Alpa de Méndez	45	432	0	148	625	535	0	0	0	0	0	90	90
Jonuta	42	658	0	540	1240	1186	0	0	0	0	0	54	54
Macuspana	72	459	0	384	915	814	0	0	0	0	0	101	101
Nacajuca	78	237	0	227	542	435	0	0	0	0	0	107	107
Paraíso	11	248	0	238	497	413	0	0	0	0	0	84	84
Tacotalpa	14	498	0	363	875	854	0	0	0	0	0	21	21
Teapa	27	195	0	106	328	285	0	0	0	0	0	43	43
Tenosique	16	518	0	100	634	409	61	0	0	0	0	164	225

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW. CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO SEPTAN FORMATOS DEMASIADOS PEQUEÑOS

FORMULO

C.P OSCAR RAMIREZ SISTER
DIRECTOR DE PROGRAMACION

AUTORIZO

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANL...
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Clave de Registro	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Partida	Aprobado	Modificado	Recomendado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO			
										Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2015	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		508 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	N/A
2.-PARTIDA	2015	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		514 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	9,889,498.32	9,889,498.32	9,889,498.32	9,889,498.32	9,889,498.32	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		211 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	100,590.00	100,590.00	100,590.00	100,590.00	100,590.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	2,280,958.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		272 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00	142,332.00	142,332.00	142,332.00	142,332.00	142,332.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		283 - PRENDAS DE PROTECCION PARA VIGILANCIA PUBLICA Y TACONEL	0.00	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	1,148,400.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		291 - HERRAMIENTAS MENORES	0.00	243,800.00	243,800.00	243,800.00	243,800.00	243,800.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		295 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	917,792.00	917,792.00	917,792.00	917,792.00	917,792.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		334 - SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	1,930,400.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		338 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	0.00	588,952.00	588,952.00	588,952.00	588,952.00	588,952.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		339 - SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y ATENCION	0.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	362,500.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		340 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	0.00	517,850.00	517,850.00	517,850.00	517,850.00	517,850.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		541 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	5,355,488.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		545 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	0.00	433,588.44	433,588.44	433,588.44	433,588.44	433,588.44	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	0.00	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	14,039,240.24	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	0.00	188,841,805.56	188,841,805.56	188,841,805.56	188,841,805.56	188,841,805.56	188,841,805.56
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		244 - MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	0.00	4,897,792.78	4,897,792.78	4,897,792.78	4,897,792.78	4,897,792.78	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		799 - OTRAS EROCCIONES ESPECIALES	0.00	2,206.24	2,206.24	0.00	0.00	0.00	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	0.00	4,900,000.00	4,900,000.00	4,897,792.78	4,897,792.78	4,897,792.78	N/A
2.-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016		123 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL	0.00	774,000.00	774,000.00	774,000.00	774,000.00	774,000.00	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Partida	AVANCE FINANCIERO						
								Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.- PARTIDA	2016	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	S071	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	774,000.00	774,000.00	774,000.00	331,272.00	331,272.00	331,272.00
2.- PARTIDA	2016	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U075	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			814 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	9,105,141.16	9,105,141.16	9,052,089.50	9,052,089.50	9,052,089.50	8,812,330.99
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U075	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	9,105,141.16	9,105,141.16	9,052,089.50	9,052,089.50	9,052,089.50	8,812,330.99
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FONDO SUR-SURESTE	U090	SIN IDENTIFICAR	\$75,010	\$735,200	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$5,555,555.00	54,764,800.00	54,764,800.00	54,764,800.00	0.00	0.00	0.00
2.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			248 - MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	0.00	205,387.57	205,387.57	205,387.57	205,387.57	205,387.57	205,387.57
1.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	79,816.80	79,816.80	79,816.80	79,816.80	79,816.80	79,816.80
1.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1.00	13,848.78	13,848.78	3.00	0.00	0.00	0.00
1.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	2,118,630.90	2,118,630.90	1,152,146.27	1,152,146.27	1,152,146.27	1,152,146.27
1.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			814 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	8,485,006.87	8,485,006.87	8,083,779.22	8,083,779.22	8,083,779.22	8,083,779.22
1.- PROGRAMA RESUPUESTARIO	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1.00	10,902,490.72	10,902,490.72	7,530,929.66	7,530,929.66	7,530,929.66	7,530,929.66
1.- PROGRAMA RESUPUESTARIO	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	595,294,878.02	683,784,865.26	693,794,865.26	813,804,446.98	374,880,521.90	374,880,521.90	373,305,330.84
1.- PARTIDA	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F/U128			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	67,581.77	67,581.77	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F/U128			814 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	24,857,418.23	24,857,418.23	24,581,348.10	14,468,063.53	14,468,063.53	14,468,063.53
PROGRAMA RESUPUESTARIO	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F/U128	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	24,725,000.00	24,725,000.00	24,581,348.10	14,468,063.53	14,468,063.53	14,468,063.53
PROGRAMA RESUPUESTARIO	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$1,535,228	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	278,853,700.00	61,048,472.00	61,048,472.00	61,048,472.00	61,048,472.00	61,048,472.00	61,048,472.00
PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	90,243.89	90,243.89	0.00	0.00	0.00	0.00

NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE : CÉNTLA ENTIDAD: TABASCO

AVANCE FINANCIERO													
Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reingreso	Partida	Aprobado	Identificado	Recaudado (Miles de \$)	Comprometido	Pagado	
PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	1,927,087.36	1,927,087.36	1,974,680.80	0.00	N/A
	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	N/A
	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	2,539,055.32	2,539,055.32	2,532,003.48	0.00	N/A
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F	\$0	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	0.00	7,515,796.44	7,515,796.44	7,403,864.15	2,959,429.87	N/A
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	\$0	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	744,574,085.15	723,387,809.52	723,487,809.52	481,675,351.50	481,675,351.50	729,525,180.20
PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			799 - OTRAS EDUCACIONES ESPECIALES	0.00	343,527.05	343,527.05	0.00	0.00	N/A
	2016	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			812 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	13,185,992.95	13,185,992.95	13,185,992.95	13,185,992.95	N/A
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F	\$0	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	0.00	13,529,520.00	13,529,520.00	13,185,992.95	13,185,992.95	N/A
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	\$0	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	182,196,000.00	159,472,119.31	159,472,119.31	139,738,782.39	139,738,782.39	180,298,577.97
	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	PASSA	0002	SIN IDENTIFICAR	\$10,969,569	TOTAL DE:	\$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,323,245,534.00	2,323,548,828.00	2,323,056,414.91	2,233,056,414.91	2,323,548,828.00
PARTIDA	2016	FAIS ENTIDADES	0003	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PRESUPUESTARIO	146,939,429.00	146,939,429.00	146,939,429.00	146,939,429.00	146,939,429.00	146,939,429.00
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	333,463.84	333,463.84	333,463.84	333,463.84	N/A
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			242 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	885,054.56	885,054.56	885,054.56	885,054.56	N/A
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	2,325.31	2,325.31	2,325.31	2,325.31	N/A
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	12,775,178.29	12,775,178.29	12,775,178.29	12,775,178.29	N/A
PARTIDA	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			799 - OTRAS EDUCACIONES ESPECIALES	79,425,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			853 - OTROS COMVENIOS	0.00	18,138,089.56	18,138,089.56	18,138,089.56	18,138,089.56	N/A
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			581 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	1,420,000.00	1,420,000.00	1,420,000.00	1,420,000.00	N/A
	2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	0004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	22,625,785.54	22,625,785.54	22,625,785.54	22,625,785.54	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro		Ciclo de Ejercicio	Descripción Programa	Clave Presup.	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Periodo	AVANCE FINANCIERO						
									Aprobado	Modificado	Recaudado (Miles de \$)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
PARTIDA		2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F	3210.539		612 - EDUCACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	11,296,652.09	11,296,652.09	11,296,652.09	11,296,652.09	11,296,652.09	N/A
PARTIDA		2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	14,159,372.71	14,159,372.71	12,695,047.71	12,695,047.71	12,695,047.71	N/A
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		2016	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F	30		TOTAL DEL 50 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	79,425,920.00	79,425,920.00	79,425,920.00	77,951,595.00	77,951,595.00	77,951,595.00	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			TOTAL DEL 50 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,065,286,898.00	1,065,286,898.00	1,065,286,898.00	1,065,286,898.00	1,065,286,898.00	1,065,286,898.00	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			113 - SEGUROS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,815,292.75	10,465,574.34	10,465,574.34	10,465,574.34	10,465,574.34	10,465,574.34	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,045,637.27	834,436.72	834,436.72	834,436.72	834,436.72	834,436.72	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			132 - PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,863,204.21	7,634,888.31	7,634,888.31	7,634,888.31	7,634,888.31	7,634,888.31	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			134 - COMPENSACIONES	12,016,940.45	15,846,815.44	15,846,815.44	15,846,815.44	15,846,815.44	15,846,815.44	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,561,588.03	2,655,643.82	2,655,643.82	2,655,643.82	2,655,643.82	2,655,643.82	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	242,024.14	318,741.30	318,741.30	318,741.30	318,741.30	318,741.30	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			152 - INDEMNIZACIONES	2,361,574.10	2,003,112.26	2,003,112.26	2,003,112.26	2,003,112.26	2,003,112.26	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	582,000.00	571,900.00	571,900.00	571,900.00	571,900.00	571,900.00	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			155 - APORTOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	568,554.72	490,867.86	490,867.86	490,867.86	490,867.86	490,867.86	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			167 - OTRAS APORTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	186,821.55	201,867.21	201,867.21	201,867.21	201,867.21	201,867.21	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			171 - ESTIMULOS	1,204,592.86	1,141,342.86	1,141,342.86	1,141,342.86	1,141,342.86	1,141,342.86	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	99,391.45	79,692.61	79,692.61	79,692.61	79,692.61	79,692.61	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,966.36	38,373.73	38,373.73	38,373.73	38,373.73	38,373.73	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	12,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			216 - MATERIAL DE LUMINARIA	50,393.87	35,211.22	35,211.22	35,211.22	35,211.22	35,211.22	N/A
PARTIDA		2016	FORAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF- 2016F			218 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Partida	Acreditado	Modificado	Recaudado (Miles de pesos)	AVANCE FINANCIERO			
											Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z21- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	0.00	13,892.68	13,892.68	13,892.68	13,892.68	13,892.68	N/A
2.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z23- UTENSILIOS DEL SERVIDOR DE ALIMENTACION	3,002.08	558.22	558.22	558.22	558.22	558.22	N/A
2.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z41- PRODUCTOS METALICOS	0.00	1,492.92	1,492.92	1,492.92	1,492.92	1,492.92	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z42- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	42.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z46- MATERIAL ELECTRO Y ELECTRONICO	8,579.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z47- ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,495.36	2,990.25	2,990.25	2,990.25	2,990.25	2,990.25	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z49- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	575.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z51- PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,344.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z61- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,798,887.47	1,232,734.01	1,232,734.01	1,232,734.01	1,232,734.01	1,232,734.01	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z72- PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00	433,648.28	433,648.28	433,648.28	433,648.28	433,648.28	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z73- ARTICULOS DEPORTIVOS	0.00	2,800.01	2,800.01	2,800.01	2,800.01	2,800.01	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z83- PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	920,386.92	920,386.92	920,386.92	920,386.92	920,386.92	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z81- HERRAMIENTAS MENORES	371.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z92- REPARACIONES Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS	2,148.03	742.40	742.40	742.40	742.40	742.40	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z94- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	2,588.93	2,588.93	2,588.93	2,588.93	2,588.93	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z96- REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	71,990.27	270,408.12	270,408.12	270,408.12	270,408.12	270,408.12	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			Z99- REPARACIONES Y REPARACIONES MENORES OTROS SIENES MUJERES	17,620.01	17,295.60	17,295.60	17,295.60	17,295.60	17,295.60	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			311- ENERGIA ELECTRICA	13,449,425.34	6,912,780.00	6,912,780.00	6,912,780.00	6,912,780.00	6,912,780.00	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			314- TELEFONIA TRADICIONAL	59,819.21	35,628.82	35,628.82	35,628.82	35,628.82	35,628.82	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			323- ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, SERVICIO SOCIAL Y RECREATIVO	0.00	35,297.20	35,297.20	35,297.20	35,297.20	35,297.20	N/A
1.-PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF. 2016F			325- ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	177,827.72	177,827.72	177,827.72	177,827.72	177,827.72	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Partida	Aprobado	Modificado	Reasignado (Ministrado)	AVANCE FINANCIERO			Pagado
											Comprometido	Devengado	Ejercido	
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			333 - SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			335 - SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	0.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00	22,500.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			336 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRANSCONEXION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	0.00	26,506.00	26,506.00	26,506.00	26,506.00	26,506.00	26,506.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	247,412.64	248,412.64	248,412.64	248,412.64	248,412.64	248,412.64	248,412.64
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			347 - CONSERVACION Y REPARACION DE BIENES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00	2,068.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			352 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	563.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	696.00	5,269.60	5,269.60	5,269.60	5,269.60	5,269.60	5,269.60
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			358 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	62,745.83	551,190.83	551,190.83	551,190.83	551,190.83	551,190.83	551,190.83
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			357 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00	5,336.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			371 - PASAJES AEREOS	12,478.66	46,563.66	46,563.66	46,563.66	46,563.66	46,563.66	46,563.66
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			372 - PASAJES TERRESTRES	0.00	6,620.00	6,620.00	6,620.00	6,620.00	6,620.00	6,620.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			375 - VIATICOS EN EL PAIS	7,561.42	42,166.70	42,166.70	42,166.70	42,166.70	42,166.70	42,166.70
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			382 - IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	730.00	730.00	730.00	730.00	730.00	730.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	1,986,192.03	1,986,192.03	1,986,192.03	1,986,192.03	1,986,192.03	1,986,192.03
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	22.95	22.95	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- PARTIDA	2016	FORTAMUN	1005	MUNICIPIO DE CENTLA DEF-2016F			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	55,410,134.00	55,315,994.00	55,315,994.00	55,315,971.05	55,315,971.05	55,315,971.05	55,315,971.05

LA VERIFICACION DE LAS CUENTAS QUE SE DETALLAN EN ESTE INFORME CORRESPONDE A LA PERSONA QUE SE DESIGNA EN EL PERIODO OFICIAL, EL CUAL DEBE DE SER EL RESPONSABLE DE LAS CUENTAS QUE SE DETALLAN EN ESTE INFORME.

FORMULO

C.P. OSCAR RAMIREZ SUTTA
DIRECTOR DE PROGRAMACION



C. GABRIELA DE CARMEN LOPEZ SAN LUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016

TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ramo	Programa Presupuestario			Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo		
	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin											Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión Eficacia	17.46	13.84	79.27	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión Eficacia	0	0	N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión Eficacia	82.53	86.16	104.4	

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS CON UNA X, SE ENVIARON A LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTA FORMATOS DEBIDAMENTE PEGUADOS

FORNULO

C. OSCAR RAMIREZ SISTRER
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCA
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016
TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo		
														Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión})) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	66	87	131.82
1 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.37	3.64	108.01
1 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de 1} / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de 1}) * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	100	100

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: INFORME DEFINITIVO 2016

TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo		
														Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
3 - Aportaciones federales para actividades administrativas y municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	99.99	99.99

ITAL LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE ENTIENDEN SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW.CENTLAGOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMANDADOS PEQUEÑOS

FORMULO

D.P. OSCAR RAMIREZ SISTER
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCA
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018



Sistema de Evaluación del Desempeño

Resumen de la Evaluación

FAIS

27 - TABASCO

3 - Centla

SHCPSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Sistema de Evaluación del Desempeño

FAIS

Entidad Federativa

27 - TABASCO

Municipio

3 - Centla

Programa Evaluado

FAIS

Año de la

Evaluación

2016

Tipo de Evaluación

Costo (\$)

Específicas del desempeño

822,904.00

Fuente de Financiamiento

Modalidad de Contratación

Ingresos Propios

Invitación a cuando menos tres personas

Evaluador

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la Evaluación

Lic. Rodolfo Riveroll Jiménez

Objetivos de la Evaluación

Determinar si la orientación de los recursos programados del fondo hacia los destinos y usos responde a lo previsto en las disposiciones normativas aplicables

Resumen Ejecutivo de la Evaluación

La presente evaluación específica sobre el uso y destino de los recursos del FISM del municipio de Centla, reporta que la inversión programada del Fondo para el ejercicio fiscal 2016, ascendió a poco más de 105.5 millones de pesos, aplicados en su totalidad a la ejecución de 241 obras. Sobre este tema es importante destacar que gracias a la gestión municipal, los recursos del FISM asignados desde el nivel Federal para el 2016 se incrementaron en un 33% debido a los convenios celebrados con SEDATU y el gobierno estatal al amparo del FISE, mismos que se destinaron a 27 proyectos (10 de Agua y Saneamiento, 5 de Vivienda y 12 de Urbanización).

Documentos anexos a la Evaluación

Tipo	Nombre	Descripción
Resumen ejecutivo	Resumen Ejecutivo_FISM Centla 2016.pdf	Resumen ejecutivo de la Evaluación específica sobre el uso y destino de los recursos del FISM

No.- 7831

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE 2017
MUNICIPIO DE: CINTLA, ENTIDAD: TABASCO

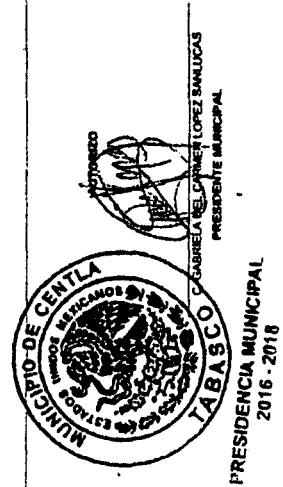
Información General del Proyecto				Avance Financiero					Avance Físico									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado (Millardos)	Reasignado (Millardos)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	% Avance	Realizacio	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB00170200620 83	Reconstrucción De Pavimento Con Concreto Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Oñate Tramo: Calle Ignacio Mejía- Calle Mariano Escobedo, En La Cd De Frontera.	OP0081	Cobarturas municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$702,508							0.00		Metros Cuadrados	22,795	0.00	
TAB00170200621 56	Reconstrucción De Pavimento De Concreto Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Oñate Tramo: Calle Gregorio Méndez Magaña-Calle Egipto (Carretera Federal) En La Cd De Frontera Concl	OP0082	Cobarturas municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$2,259,311							0.00		Metros Cuadrados	22,795	0.00	
TAB151601006280 90	Saludamiento Horizontal De Las Calles Principales Y Carretera A La Chelid (Zona Norte) Del Km. 0.000 Al Km. 0.181 Y Banqueta Juárez Gordón Del Km. 0.000 Al Km. 0.700 Del Municipio De Cintla	OT067	Frontera	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$2,368,278	\$2,168,527	\$2,168,527	\$2,168,527	\$2,168,527	\$2,168,527	\$2,168,527	100.00	50	106metros	22,795	0.00	100.00
TAB151601006280 96	Reconstrucción De Trepas, Primerio Adicional Y Saludamiento Horizontal De Las Calles Zaragoza Del Km. 0.000 Al Km. 0.150 Y Maga Del Km. 0.150 Al Km. 0.380 Y Calle Ocampo Del Km. 0.380	OT068	Frontera	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2015	\$1,212,140	\$1,186,513	\$1,186,513	\$1,186,513	\$1,186,513	\$1,186,513	\$1,186,513	100.00	50	106metros	22,795	0.00	100.00
TAB15160200685 42	Construcción De Pasadizo De Concreto Hidráulico Y Per Carriles De Una Manilla En La Carretera De Cintla, Tabasco.	OT064	Gobernador Cruz	012 FAFEP	2016	\$770,000	\$756,549	\$756,549	\$756,549	\$548,589	\$548,589	\$548,589	72.25	50	Metros Cuadrados	1,360	0.00	100.00
TAB151701006318 17	Adquisición De Equipamiento Para El Taller De Electricidad Para La Unidad De Capacitación Morán Cerdas, Con Clave 27-0000000 (Fondo Concurable 2016 - Ramo 11)	EDC53	Frontera	U079 Esperanza de la Educación Media Superior y Superior	2016	\$313,811	\$313,811	\$313,811	\$313,811	\$313,811	\$313,811	\$313,811	100.00	50	Mobiliario y equipo	2,455	0.00	100.00
TAB151701006489 75	Construcción De Guarniciones Y Banquetas De Concreto Hidráulico En La Calle José María Morales Y Perón Tramo: Calle Benito Juárez - Calle Ignacio López Rayón Refrendo 2016 (Fondo Op0160)	OP0007	Frontera	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$1,200,154	\$1,183,812	\$1,183,812	\$1,183,812	\$1,183,812	\$1,183,812	\$1,183,812	100.00	50	Metros Cuadrados	22,795	0.00	100.00
TAB151701006489 77	Reconstrucción De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Oñate Tramo: Calle Benito Juárez - Calle Francisco Javier Méndez (Lado Izquierdo) Refrendo 2016 (Fondo Op0181)	OP0008	Frontera	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$564,270	\$561,451	\$561,451	\$561,451	\$561,451	\$561,451	\$561,451	100.00	50	Metros Cuadrados	22,895	0.00	100.00
TAB151701006489 81	Reconstrucción De Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Oñate Tramo: Calle Benito Juárez - Calle Francisco Javier Méndez (Lado Derecho) Refrendo 2016 (Fondo Op0182)	OP0009	Frontera	U063 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	2016	\$610,653	\$606,165	\$606,165	\$606,165	\$606,165	\$606,165	\$606,165	100.00	50	Metros Cuadrados	22,875	0.00	100.00
TAB151702008717 85	Rehabilitación De Drenaje Sanitario En La Calle Juan De Oñate Cd De Frontera En El Municipio De Cintla Tabasco - \$5430	35430	Frontera	003 FAFB Entidades	2017	\$1,012,960	\$1,012,960		\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	50	Metros Lineales	22,795	100.00	0.00
TAB151702008717 96	Rehabilitación De La Red De Agua Potable En La Calle Juan De Oñate Cd De Frontera En El Municipio De Cintla Tabasco - \$5469	35469	Frontera	003 FAFB Entidades	2017	\$107,454	\$107,454		\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	50	Metros Lineales	22,795	100.00	0.00

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE 2017
MUNICIPIO DE: CENILA ENTIDAD: TABASCO

Información General del Proyecto					Avances Financieros										Avances Fisicos			
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Localidad	Programa Fondo Convenio	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Retiro	Unidad de Medida	Publicación	Avance Anual	% Avance Acumulado
TAB171702008717 67	Rehabilitación De Drenaje Sanitario En La Calle Cuauhtémoc Tramo C Independencia C Ignacio Rayón Cd De Frontera Municipio De Cenila Tab - 35399	35399	Frontera	1003 FAIM Entidades	2017		\$640,895	\$640,895	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	0.00
TAB171702008717 68	Rehabilitación De La Red De Agua Potable En La Calle Cuauhtémoc Tramo C Independencia C Ignacio Rayón Cd De Frontera Municipio De Cenila Tab - 35399	35399	Frontera	1003 FAIM Entidades	2017		\$120,754	\$120,754	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	22,795	100.00	0.00
TAB171702008717 69	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La C Construcción Tramo C Cuauhtémoc C Ignacio Rayón Cd De Frontera Municipio De Cenila T - 35139	35139	Frontera	1003 FAIM Entidades	2017		\$836,865	\$836,865	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	100.00	0.00
TAB171702008717 70	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En El Anular Javel Tramo C Eusebio Castillo C Gregorio Mendez Mag Cd Frontera Cenila Tab - 35280	35280	Frontera	1003 FAIM Entidades	2017		\$588,112	\$588,112	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	100.00	0.00
TAB171702008717 71	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En El Anular Branda Tramo C Eusebio Castillo C Gregorio Mendez Mag Cd Frontera Cenila Tab - 35203	35203	Frontera	1003 FAIM Entidades	2017		\$352,821	\$352,821	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	100.00	0.00
TAB171702008855 10	Rehabilitación De Pavimento Asfáltico Y Rehabilitación De Guarniciones Y Benquitas De Concreto Hidráulico De La Calle Benito Juárez, Tramo: Calle Constitución - Calle Aguas Bendas	OP0042	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$2,569,585	\$2,569,585	\$2,569,585	\$2,858,343	\$1,244,308	\$1,244,308	\$1,238,945	48.61	\$0	Metros	3,408	0.00	50.00
TAB171702008855 12	Construcción De Soleras de Pavimento Asfáltico (En Caliente) Y Rehabilitación De Guarniciones Y Benquitas De Concreto Hidráulico De La Calle Honorato Jimenez, Tramo: Calle Melchor Ocampo	OP0043	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$2,862,167	\$2,862,167	\$2,862,167	\$2,842,298	\$1,873,270	\$1,873,270	\$1,088,644	37.58	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00	50.00
TAB171702008855 15	Rehabilitación De Pavimento Asfáltico Y Construcción De Guarniciones Y Benquitas De Concreto Hidráulico De La Calle Tomas Garrido Canabal, Tramo: Calle Constitución - Calle Andres Sanchez Marroel	OP0044	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$1,200,154	\$2,988,848	\$2,923,786	\$2,923,786	\$1,479,655	\$1,479,655	\$1,473,277	49.82	\$0	Metros Cuadrados	3,408	0.00	50.00
TAB171702008855 19	Construcción De Pavimento Asfáltico Del Camino Rural De La Ra Hiles Hiles (1ra. Etapa), En El Municipio De Cenila	OP0048	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$1,872,151	\$1,872,151	\$1,888,318	\$1,888,318	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	3,408	0.00	2.00
TAB171702008855 21	Construcción De Pavimento Asfáltico En El Camino Rural De La Ra Carretera En El Municipio De Cenila, En El Estado De Tabasco	OP0048	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$2,868,100	\$2,868,100	\$2,868,100	\$2,868,002	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	278,000	0.00	3.00

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO SEGUNDO TRIMESTRE 2017
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Clase del Proyecto	Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Programa Fondo Comento	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (patrimonio)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Rendimiento	Unidad de Medida	Avance Físico	
																Avance Ponderado	% Avance Acumulado
TAB17170200855	OP0050	Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico, Guarniciones, Y Banquetas De La Calle A. Sanchez Magallanes De La Localidad De Frontera, Tra Elapa, En El Municipio De Centla	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$2,382,749	\$2,382,749	\$2,382,749	\$2,379,193	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00
TAB17170200855	OP0051	Contribución De Pavimento Asfáltico Del Camino Rural El Limón, En El Municipio De Centla, En El Estado De Tabasco	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$2,967,000	\$2,967,000	\$2,967,000	\$2,961,109	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Kilometros	\$11,000	5.00
TAB17170200855	OP0054	Contribución De Guarniciones Y Banquetas De La Localidad El Centro Roversa Wides De Sección, En El Municipio De Centla, En El Estado De Tabasco	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$1,012,064	\$1,012,064	\$1,012,064	\$1,006,581	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00
TAB17170200855	OP0060	Reconstrucción De Pavimento Asfáltico Y Construcción De Banquetas Y Guarniciones En La Calle Lázaro Rodríguez Prieto, Calle Guadalupe-Escuela Primaria Localidad, Capatzen, En El Municipio De Centla	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$910,796	\$910,796	\$910,796	\$907,101	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	0	0.00
TAB17170200856	OP0003	Contribución De Carretera De Tercer Nivel Y Techado, Refrendo 2016 (Antes Op0159)	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$1,103,297	\$1,103,297	\$1,103,297	\$1,103,297	\$1,103,297	\$1,103,297	\$1,103,297	100.00	\$0	Otros	22,795	100.00
TAB17170200856	OP0004	Contribución De Carretera De Tercer Nivel Y Techado, Refrendo 2016 (Antes Op0157)	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$1,421,706	\$1,421,706	\$1,421,706	\$1,421,706	\$1,421,706	\$1,421,706	\$1,421,706	100.00	\$0	Otros	22,795	100.00
TAB171702008911	OP0056	Rehabilitación De La Unidad Deportiva, 3ra Etapa, De La Cd. De Frontera En El Municipio De Centla, En El Estado De Tabasco	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$5,934,000	\$5,934,000	\$5,934,000	\$5,934,000	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	22,795	0.00
TAB171702008915	OP0052	Rehabilitación De La Unidad Deportiva Del Poblado El Medio De Frontera Centla, Tabasco	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$4,849,787	\$4,849,787	\$4,849,787	\$4,849,787	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	22,795	0.00
TAB171702008919	OP0053	Reconstrucción De Pavimento Con Concreto Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En La Calle Juan De Gálvez Tramo Calle Ignacio López Rayón-Calle Hernández Gil Galeana, En La Cd. De Frontera	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$191,285	\$191,285	\$191,285	\$191,285	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00
TAB171702008920	OP0055	Reconstrucción De Pavimento Con Concreto Hidráulico, Guarniciones Y Banquetas En La Calle Cuauhtémoc Tramo Calle Independencia	Cobertura municipal	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	2017	\$5,706,631	\$5,706,631	\$5,706,631	\$5,706,631	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	22,795	0.00
TAB171702008946	OP113	Mantenimiento De Drenaje Público (Reparación De Diversos Hundimientos)	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$681,210	\$681,210	\$681,210	\$681,210	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Lineales	22,795	0.00
TAB171702008948	OP112	Ampliación De La Red De Drenaje De El Centro El Centro Calle Fco. J. Mena Tramo Calle Felipe J. Sierra - Calle Andrés Sánchez Magallanes	Cobertura municipal	U135 Fondo para el Fortalecimiento Financiero	2017	\$285,275	\$285,275	\$285,275	\$285,275	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Lineales	22,795	0.00



FORMULO

C/O OSCAR RAMÍREZ SÁENZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

NOTA: La información de las columnas que se encuentran en negrita, como es el caso de este informe, se da por el momento oficial, en caso de que se actualice, se actualizará en el momento oportuno.

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Reservante Financiero	Reservante	Partida	Aprobado	Modificado	Restante (Ejercido)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP
2.- PARTIDA	2016	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	9,105,141.16	9,105,141.16	9,052,089.50	9,052,089.50	9,052,089.50	9,048,258.58	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	U076	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	9,105,141.16	9,105,141.16	9,052,089.50	9,052,089.50	9,052,089.50	9,048,258.58	N/A
2.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			246 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	205,387.57	205,387.57	205,387.57	205,387.57	205,387.57	205,387.57	N/A
2.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			247 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	79,616.80	79,616.80	79,616.80	79,616.80	79,616.80	79,616.80	N/A
2.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	13,848.78	13,848.78	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	2,118,630.90	2,118,630.90	1,152,146.27	1,152,146.27	1,152,146.27	1,152,146.27	N/A
2.- PARTIDA	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	8,485,006.87	8,485,006.87	8,485,006.87	8,485,006.87	8,485,006.87	8,485,006.87	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	10,902,490.72	10,902,490.72	9,922,157.31	9,922,157.31	9,922,157.31	9,922,157.31	N/A
2.- PARTIDA	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	67,581.77	67,581.77	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMENT EN 17			614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	24,857,418.23	24,857,418.23	24,581,349.18	20,894,957.15	20,894,957.15	20,894,957.15	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	24,725,000.00	24,725,000.00	24,581,349.18	20,894,957.15	20,894,957.15	20,894,957.15	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SNCP
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMEN EN 17			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	90,243.89	90,243.89	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMEN EN 17			613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	1,927,067.36	1,927,067.36	1,927,067.36	1,927,067.36	1,927,067.36	1,927,067.36	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMEN EN 17			614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	2,959,429.87	N/A
2.- PARTIDA	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	MUNICIPIO DE CENTLA 2TREMAMEN EN 17			622 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	2,539,035.32	2,539,035.32	2,539,035.32	2,539,035.32	2,539,035.32	2,539,035.32	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U130	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	7,515,796.44	7,515,796.44	7,425,952.55	7,425,952.55	7,425,952.55	7,425,952.55	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			212 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			271 - VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	3,894,400.00	3,825,675.36	3,825,675.36	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	637,200.00	624,866.20	624,866.20	443,700.00	443,700.00	443,700.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	2,901,500.00	937,500.00	937,500.00	937,500.00	937,500.00	937,500.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	1,416,800.00	1,416,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	90,000.00	11,638.44	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	173,500.00	173,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			541 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	986,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	U007	MUNICIPIO DE CENTLA 2017	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	10,000,000.00	7,000,000.00	5,386,061.56	1,381,200.00	1,381,200.00	1,381,200.00	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Específica	Reasignación Financiera	Reasignación	Partido	Aprobado	Modificado	Recaudado (Unidad)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	U007	SIN IDENTIFICAR	\$1,656		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	215,408,784.80	175,814,510.00	122,930,157.00	108,089,655.82	100,856,308.80	100,335,808.80	100,335,508.80	122930157
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	S221	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	325,275,983.48	325,275,983.48	158,132,284.87	100,977,970.00	100,977,970.00	100,977,970.00	100,977,970.00	158132284.87
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	S244	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5,019,036.32	5,019,036.32	1,479,883.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1479883.54
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7,114,842.54	7,114,842.54	3,450,728.30	0.00	0.00	0.00	0.00	3450728.30
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	S267	SIN IDENTIFICAR	\$442,176		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	57,836,194.00	57,836,194.00	51,818,372.20	9,815,413.54	948,670.86	740,474.83	740,474.83	4011881.2
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS	S270	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,381,787.86	6,381,787.86	1,988,855.06	2,204,928.00	2,204,928.00	2,204,928.00	1,588,780.00	1988855.06
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	S271	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5,443,558.42	5,443,558.42	3,538,312.97	14,282.26	4,350.00	4,350.00	0.00	3538312.97
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U008	SIN IDENTIFICAR	\$828,261		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,618,573,638.99	2,588,073,242.00	1,301,628,948.81	1,307,604,780.67	1,272,121,584.86	1,244,824,243.15	1,147,720,284.98	1313382845.3
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	CARRERA DOCENTE EN UPES	U040	SIN IDENTIFICAR	\$488		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7,089,567.00	7,089,567.00	7,089,567.00	7,089,567.00	1,781,117.04	1,822,505.96	1,822,505.96	7089567
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	E025	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,074,000.00	2,074,000.00	2,074,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2074000
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	E036	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,158,442.90	4,284,320.00	3,947,788.00	2,585,862.82	1,305,708.62	1,305,708.62	1,191,452.00	3847788
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P018	SIN IDENTIFICAR	\$10,272		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,818,350.58	2,771,948.00	2,573,973.00	1,267,288.01	418,671.00	418,671.00	418,671.00	2573973
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	P020	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	26,485,354.17	28,899,598.63	24,668,282.93	25,465,763.56	9,214,029.00	9,214,029.00	9,214,029.00	24680282.93
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR	\$43,300		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	152,798,800.84	152,420,548.00	100,084,421.30	68,015,788.01	18,825,219.50	18,825,219.50	18,825,219.50	100084421.3
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	S200	SIN IDENTIFICAR	\$1,586		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	15,372,230.32	15,372,230.32	7,384,028.34	14,507,134.32	8,796,382.01	8,796,382.01	8,384,596.62	7384028.34
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3,200,219.95	3,200,219.95	3,200,219.95	0.00	0.00	0.00	0.00	3200219.95
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11,968,101.92	12,863,922.55	7,836,750.33	11,531,326.31	5,032,501.50	5,032,501.50	5,032,501.50	7936750.33
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	U009	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,770,173.98	1,857,808.00	1,125,781.75	1,629,949.84	744,277.00	744,277.00	744,277.00	1125781.75

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Código Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegración	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado SHCP
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	U033	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,553,815.00	1,553,815.00	1,552,081.38	0.00	0.00	0.00	0.00	1552081.38
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	U075	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9,616,343.00	9,616,343.00	4,755,281.82	0.00	0.00	0.00	0.00	4755281.82
2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			789 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	16,000,000.00	5,729,180.11	5,729,180.11	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	MUNICIPIO DE CENTLA 2017	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	16,000,000.00	5,729,180.11	5,729,180.11	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U093	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	685,783,333.00	685,783,333.00	361,081,436.66	84,193,126.66	72,216,387.20	72,216,387.20	72,216,387.20	361081436.66
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROVISIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE	U116	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	735,000.00	735,000.00	735,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	735000
2.- PARTIDA	2017	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	4,945,000.00	494,295.68	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			614 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	10,284,749.24	3,385,774.78	3,385,774.78	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			615 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	7,507,290.76	7,493,429.54	7,493,429.54	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126	MUNICIPIO DE CENTLA 2017	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	22,747,000.00	11,373,506.00	10,879,204.32	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U126	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	646,190,000.00	646,190,000.00	317,376,101.88	154,721,270.55	154,721,270.55	154,721,270.55	154,721,270.55	317376101.88
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	U132	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	219,655,000.00	219,655,000.00	116,204,214.66	58,102,187.20	58,102,107.20	58,102,107.20	58,102,107.20	116204214.66
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	MUNICIPIO DE CENTLA 2017	\$0	\$0	TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	9,500,000.00	9,500,000.00	8,324,425.68	3,797,233.80	3,797,233.80	3,797,233.80	N/A
2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			338 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	8,400.00	8,400.00	8.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	8.00	0.00	0.00	0.00	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017
NIVEL: FINANCIERO
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Religioso	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
2.- PARTIDA	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	8,391,600.00	8,391,600.00	8,324,425.68	3,797,233.80	3,797,233.80	3,780,868.41	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	163,904,275.29	163,904,275.29	149,069,275.29	149,069,275.29	149,069,275.29	149,069,275.29	149,069,275.29	149,069,275.29
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FASSA	1002	SIN IDENTIFICAR	\$4,558,688	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,367,396,586.00	2,426,520,137.00	1,215,958,861.68	2,186,810,521.56	937,886,752.54	937,886,752.54	929,322,313.43	1215958861.68
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAIS ENTIDADES	1003	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	165,020,193.00	165,020,193.00	99,012,114.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99012114
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	1,000,178.70	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			441 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	15,191,321.92	15,191,321.92	15,191,321.92	3,959,329.48	3,959,329.48	3,959,329.48	3,959,329.48	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	13,624,595.34	13,624,595.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			611 - EDIFICACIÓN HABITACIONAL	18,802,029.75	18,802,029.75	5,536,901.23	5,536,901.23	4,760,610.58	4,760,610.58	3,916,976.98	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	11,399,244.29	11,399,244.29	2,361,873.39	2,361,873.39	2,314,497.50	2,314,497.50	2,300,530.70	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			613 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	24,018,302.88	24,018,302.88	24,018,302.88	9,822,128.01	1,079,161.39	1,079,161.39	742,576.65	N/A
2.- PARTIDA	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017			614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,747,605.82	5,747,605.82	5,241,480.58	3,064,783.23	0.00	0.00	0.00	N/A
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	MUNICIPIO DE CENTLA 2017	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	90,583,100.00	90,583,100.00	54,349,850.00	25,745,198.04	12,113,598.95	12,113,598.95	10,919,413.81	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

NIVEL: FINANCIERO

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Descripción Programa	Clave Programa	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegrado	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,196,369,488.00	1,196,369,488.00	717,821,694.00	717,821,694.00	717,821,694.00	717,821,694.00	717,821,694.00	717821694
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1,327,328,505.00	1,327,328,505.00	663,664,254.00	663,664,254.00	663,664,254.00	663,664,254.00	663,664,254.00	663664254
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAM ASISTENCIA SOCIAL	1006	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	228,094,492.00	230,620,376.00	115,310,190.00	133,547,318.94	96,062,093.38	96,062,093.38	96,062,093.38	115310190
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	1007	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	182,869,501.00	182,869,501.00	91,434,750.00	28,734,405.47	0.00	0.00	0.00	91434750
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1008	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	150,403,100.15	144,750,238.00	72,375,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72375120
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1009	SIN IDENTIFICAR	\$63,756		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	107,138,326.00	106,977,819.00	51,105,854.00	50,158,084.00	50,158,084.00	50,158,084.00	50,158,084.00	51105854
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	1010	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	69,278,380.00	68,174,463.00	38,188,308.00	27,206,897.85	27,206,897.85	27,206,897.85	27,206,897.85	38188308
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FASP	1011	SIN IDENTIFICAR	\$236,102		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	157,225,244.00	157,225,244.00	94,335,150.00	25,888,077.56	25,888,077.56	25,888,077.56	25,888,077.56	94335150
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FAFEP	1012	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	895,478,916.57	699,937,591.00	349,968,798.00	281,327,827.35	200,278,906.45	200,278,906.45	199,834,670.34	349968798
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONE SERVICIOS PERSONALES	1013	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,434,224,950.00	6,434,224,950.00	2,866,607,840.31	1,407,301,002.25	1,407,301,002.25	1,407,301,002.25	1,407,301,002.25	2866607840.31
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE	1014	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	537,357,443.00	536,551,407.00	238,467,293.00	236,780,854.18	236,780,854.18	236,780,854.18	236,780,854.18	236467293
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FONE GASTO DE OPERACIÓN	1015	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	167,893,208.00	167,841,368.00	83,820,690.00	73,404,829.86	73,021,139.03	72,837,748.66	72,824,386.34	83820690
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	5010	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9,064,117.90	9,064,117.90	9,064,117.90	9.00	0.00	0.00	0.00	9464117.9
1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	DESARROLLO CULTURAL	E011	SIN IDENTIFICAR	\$0		TOTAL DEL \$0 PROGRAMA PRESUPUESTARIO	7,194,244.60	7,194,244.60	7,194,244.60	6.00	0.00	0.00	0.00	7194244.6

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW. CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DISEÑADOS PEQUEÑOS

FORMULADO

C.P. OSCAR RAMÍREZ SÍSTER
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

AUTORIZO
C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SAN LUC
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ramo	Programa Presup.	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo Meta Program Realizado en el Periodo Avance (%)
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM) Del padrón de obras, se identificarán aquellas obras que se hayan realizado en las localidades clasificadas por Conavital con alto y muy alto rezago social en 2010 y se efectuará el método descrito. El	Fin	Anual	Pesos	Gestión	Eficacia	N/A
1 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	N/A
1 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF /	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	N/A
1 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	N/A

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ramo	Programa Presup.	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Program	Realizado en el Periodo	Avance (%)
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avances físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avances físico financiero en el SFU) / (Número total de proyectos registrados en la MIDS) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia			N/A
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	8.47	0	0
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	1.01	0	0
3 - Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente / Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	23.72	8.47	35.71

TA LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE ENVIARON SE ENVIARON EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODO OFICIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTA FORMATOS DESARROLLADOS PROPIOS

FORMADO

CP. OSCAR RAMIREZ SISTER
DIRECTOR DE PROGRAMACION

C. GABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



1° RESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA
MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO
PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017
TIPO DE REPORTE: INDICADORES RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

Ramo	Progra Presuest	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores			Tipo	Meta y Avance al periodo			
									Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida		Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	
3 - Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCEA = \sum_{i=1}^n (f_i) * 32 * ICC_{i,t}(f_i)$ $ICC_{i,t}(f_i) = 1$ si $\sum_{i=1}^n MMCC_{i,t}(f_i) > \sum_{i=1}^n MCC_{i,t}(f_i,13)$ $ICC_{i,t}(f_i) = 0$ si $\sum_{i=1}^n MMCC_{i,t}(f_i) < \sum_{i=1}^n MCC_{i,t}(f_i,13)$ $ICC_{i,t}(f_i) = 1$ si $\sum_{i=1}^n MMCC_{i,t}(f_i) > \sum_{i=1}^n MCC_{i,t}(f_i,13)$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $\sum_{i=1}^n MMCC_{i,t}(f_i)$. Es la menor calificación crediticia quinquenal otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución	Fin	Anual	Índice	Estratégico	Eficacia	2	N/A	
3 - Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	64	N/A	
3 - Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.57	N/A	
3 - Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.57	3.05	85.43
3 - Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de i} / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de i}) * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	50	44.53	89.06
3 - Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	44.53	89.06

NOTA: LA INFORMACIÓN DE LAS COLUMNAS QUE SE ENCUENTRAN SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMANDADOS RECURSOS

FORMULO

C.P. OSCAR RAMÍREZ SÍSITER
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

C. GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federalivas y Municipios	Enfoques	416 - Dirección General transversales de Programación y Presupuesto A	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Clasificación Funcional			Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			
		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Subfunción 7 - Desarrollo Regional					
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	de Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	destinados al financiamiento proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura social	de Porcentaje de otros proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de otros proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	destinados al financiamiento otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	destinados al financiamiento proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos (Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	destinados al financiamiento proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de alimentación	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de alimentación)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	6.27	6.06	1.75	28.84 Municipal
27-TABASCO						1.01	1.01	0.00	0.00 3 - Centla
Actividad		Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	19.41	11.87	4.02	33.86 Municipal
27-TABASCO						23.72	8.47	0.00	0.00 3 - Centla
Actividad		Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	56.03	32.33	25.05	77.48 Municipal
27-TABASCO						75.25	23.72	8.47	35.71 3 - Centla
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total del ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de servicios básicos en la vivienda	(Número de proyectos de servicios básicos financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos de servicios básicos en la vivienda)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores acceso a servicios básicos en el año t	Porcentaje de población que presenta carencia por de la vivienda en el año t/total de habitantes	(Personas con carencia por de la vivienda en el año t/total de habitantes)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE : CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROGRAMA													
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios			la	416 - Dirección General transversales de Programación y Presupuesto A	Fondo	Enfoques	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social			Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Desarrollo Regional			Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS													
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance			
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo					
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS													
10 - Jalpa de Méndez													
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS													
14 - Paraíso en este trimestre se ejecutaron 3 proyectos complementarios													
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS													
13 - Nacajuca la variación se debe a que se programaron menos proyectos de lo programado en el trimestre													
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF													
Sin información													
Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda													
Sin información													
Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.													
Sin información													
Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU													
Sin información													

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependencias Federativas y Municipios	la Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país									
Sin información									
Porcentaje de la población en pobreza extrema									
Sin información									
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social									
Sin información									
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país									
Sin información									

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW.CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO ACEPTAN FORMATOS DEMASIADOS PEQUEÑOS

FORMULO

C.P. OSCAR BARRERA SISTER
DIRECTOR DE PROGRAMACION



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

ABRIELA DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional	Subfunción 7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCEA = \sum_{i=1}^n (1 - ICC_{i,t})$ si $MMC_{i,t} > MCC_{i,t}$ $MMC_{i,t} = 1$ si $ICC_{i,t} = 0$ si $MMC_{i,t} = MCC_{i,t}$ si $ICC_{i,t} = 1$ si $MMC_{i,t} < MCC_{i,t}$ Es el	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	2.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin		Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pagos por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / \text{Gasto total ejercido del})$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	1,478,079.15	N/A	N/A	N/A Municipal
27-TABASCO									
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal	Indice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	64.00 84.81	46.29	39.41	N/A 3 - Centla 85.13 Municipal
27-TABASCO									
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en	Porcentaje de avances en las metas programadas	$(\text{Promedio de avances en las metas porcentuales de i} / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de i}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00 91.67	50.00 81.67	44.53 73.44	89.06 3 - Centla 89.93 Municipal
27-TABASCO									
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales	Indice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.00 16.20	50.00 12.99	44.53 8.26	89.06 3 - Centla 63.57 Municipal
27-TABASCO									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						3.57	3.57	3.05	85.43 3 - Centla
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.									
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									

INFORMES SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y LA DEUDA PUBLICA

MUNICIPIO DE: CENTLA ENTIDAD: TABASCO

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE 2017

TIPO DE REPORTE: MATRIZ DEL RAMO GENERAL "33" FORTAMUN

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Dependencia Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Coordinación y Presupuesto A del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Clasificación Funcional Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo- Dimensión- Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada									
Sin información									
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos									
Índice en el Ejercicio de Recursos									
1 - Centla									
Porcentaje de avance en las metas									
11 - Jonuta									
9 - Jalapa									
15 - Tacotalpa									
16 - Tuxtla Gutiérrez									
Índice de Dependencia Financiera									
6 - Cunduacán									
14 - Parícuti									
17 - Tenosique									
3 - Centla									

NOTA: LA INFORMACION DE LAS COLUMNAS QUE SE OMITIERON SE ENCUENTRA COMPLETA EN LA PAGINA WWW. CENTLA.GOB.MX DE ESTE AYUNTAMIENTO, YA QUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

FORMULO

C.P. OSCAR RAMIREZ SISTER
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

DEL CARMEN LOPEZ SANLUCAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

No.- 7824

RESOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO DE
MACUSPANA, TABASCO.
2016 - 2018

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA DONACIÓN DE PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD MÉDICA

Yo, José Eduardo Rovirosa Ramírez, presidente municipal de Macuspana, Tabasco (en adelante "el Presidente Municipal"), a todos sus habitantes, hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, primera parte del numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 25.- Desarrollo Progresivo, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto De San José de Costa Rica"; 18, 30, 33, 34, inciso I), 45, inciso a), y 51 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos; 4º, cuarto párrafo, y 115, fracción II, inciso b); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracciones I, inciso b), VII y VIII, incisos d) y e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco (en adelante "la Ley Orgánica"), y derivado del ACUERDO tomado en el punto quinto del orden del día, durante la sesión ordinaria número 08/EXT/04-03-2016, del Ayuntamiento Macuspana, Tabasco (en adelante "el Ayuntamiento"), celebrada el 4 de marzo de 2016, emite la presente resolución bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- El 19 de enero de 2016, el Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, recibió escrito signado por el Arquitecto Ingeniero José Agapito Domínguez Lacroix (en adelante "el Director General"), en su calidad de director general del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (en adelante "el ISSET"), por el cual solicitó al Ayuntamiento otorgar en donación a la institución por él representada un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para construir una unidad médica.
- El escrito del Director General fue acompañado por el documento elaborado por el ISSET, que contiene el Proyecto de construcción de una unidad médica en la ciudad de Macuspana, Tabasco.
- Tal petición fue turnada a la dirección de asuntos jurídicos del Ayuntamiento, para su análisis, integración del expediente y determinación de procedencia de la misma.
- Derivado del punto anterior, el 26 de febrero de 2016, el director de asuntos jurídicos, Jonathan Samir Ulín Pérez, solicita al secretario del ayuntamiento someta a consideración del pleno de regidores la petición del Director General, para dar en donación al ISSET el inmueble que cumple con las necesidades de espacio para construir la unidad médica.
- El 4 de marzo de 2016, durante su sesión extraordinaria número 08/EXT/04-03-2016, el Ayuntamiento, por unanimidad de los regidores presentes, acuerda donar al ISSET el inmueble peticionado por el Director General, para construir la unidad médica, quedas las siguientes:

CONSIDERACIONES

GENERALES

- El Municipio de Macuspana, Tabasco (en adelante "el Municipio"), consecuente con los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al adherirse a la Declaración Universal de Derechos Humanos, tutela lo establecido en el artículo 25: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".
- De igual manera, relacionado con la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto De San José de Costa Rica", hace suya la obligación establecida en el artículo 26 de la Convención en el sentido de que los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos de las personas que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.
- Concatenado con los puntos que anteceden, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, precisa en:

Artículo 18. El respeto y la fiel observancia de los tratados constituyen normas para el desarrollo de las relaciones pacíficas entre los Estados. Los tratados y acuerdos internacionales deben ser públicos.

Artículo 30. Los Estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral,

condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo.

Artículo 33. El desarrollo es responsabilidad primordial de cada país y debe constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo que permita y contribuya a la plena realización de la persona humana.

Aunado a todo ello, y en concordancia con el texto del cuarto párrafo del artículo 4º constitucional: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud", el Municipio no se sustrae a esta obligación.

Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale.

Con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala:--

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, con el objeto de establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, materializándose, en una parte, el principio de autonomía municipal.

En relación al punto anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión:

... con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada ... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al municipio más allá del periodo que corresponda al ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometen o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los ayuntamientos.

En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente puede significar, sino lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar", en esta norma constitucional, tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico por el cual se "dispone" del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

DEL AYUNTAMIENTO

Dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean parte del fundo legal o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

Entre sus fines señalados en el artículo 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco- promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del municipio; vigilar la administración de los bienes de dominio público y privado del Municipio; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo; así como cooperar en los términos procedentes, con las escuelas oficiales y particulares incorporadas de su Municipio.

Con base en el Eje 3: Macuspana próspera y unida, plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, Macuspana 2016-2018, el Municipio está comprometido:

El avance de un gobierno está basado en un trato igualitario a todos los ciudadanos y atender los problemas de manera eficiente, siempre pensando en mejorar la calidad de vida de la población y en los servicios municipales; por tal razón la presente administración tiene como prioridad la mejora continua sumando las buenas voluntades de la ciudadanía, la iniciativa privada y los órdenes de gobiernos, esfuerzo encaminado al desarrollo social municipal.

Compromiso que ratifica en el objetivo 3.1: "Regenerar las condiciones de vida de los macuspanenses a través del mejoramiento de la calidad humana", que se materializa en una línea de acción para "diseñar, habilitar, construir y dar mantenimiento a espacios públicos que generen convivencia, salud y bienestar a los habitantes del municipio".

4. Acorde a lo señalado en los artículos 4 y 5, primer y quinto párrafos, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, es competencia de los Ayuntamientos otorgar, cancelar o negar, en su caso, las licencias y permisos de construcción, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracciones XIII y XXI, del ordenamiento legal antes invocado.

5. Los derechos de posesión del inmueble con superficie de 1,500.00 metros cuadrados ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, se acreditan a favor del Municipio de Macuspana, Tabasco, mediante la escritura pública número 8078, de fecha 11 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del notario público número 2, de este municipio, licenciado Merlín Narváez Suárez. Asimismo se encuentra registrado y libre de gravámenes ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo el número de predio 36447, de fecha 11 de noviembre de 2016.

Encontrándose el Ayuntamiento, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan satisfacer el interés colectivo y desarrollo de los centros de población que integran el Municipio, considera acordar favorablemente la donación del predio urbano número 36,447, ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, propiedad del Municipio, a favor del ISSET, para la construcción de una unidad médica.

II. DEL ISSET

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo al artículo 13 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (en adelante "la LSSET").

2. Tiene por objeto, establecidos en el artículo 15 de la LSSET:

- Proporcionar seguridad social a sus derechohabientes;
- ampliar, mejorar y modernizar el otorgamiento de las prestaciones que tenga a su cargo; y
- contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de sus derechohabientes.

3. Debido a la falta de espacios y a la necesidad de acercar sus servicios, el ISSET ha recurrido a la descentralización construyendo diversos edificios en los que se ubican unidades médicas, a fin de ampliar la cobertura de los servicios médicos para una población derechohabiente cada vez más demandante e incrementar su oferta en diversos puntos estratégicos del estado, tal como la ciudad de Macuspana, donde ha proyectado la construcción de una unidad médica, para ofrecer sus servicios a esta zona de alta concentración de servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tabasco y del Municipio.

4. Para el logro de sus fines, el ISSET, tiene la atribución de realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran los seguros, prestaciones y servicios previstos en la LSSET.

5. El Director General, con base en el artículo 26 de la LSSET, representa legalmente al ISSET y tiene, entre otras, las facultades y obligaciones siguientes:

- Planear, organizar, dirigir y ejecutar las operaciones financieras y administrativas del ISSET;
- Suscribir toda clase de convenios o contratos a celebrar por el ISSET; y
- Realizar todos los actos y operaciones autorizados por la LSSET o por la Junta de Gobierno del ISSET para la mejor administración de éste.

Por todo lo antes expuesto, y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, último párrafo, y 233 de la Ley Orgánica, que establecen los lineamientos a los que deben sujetarse los municipios del estado, para administrar los bienes inmuebles de su posesión, el Ayuntamiento ha tenido a bien emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Atendiendo a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de donación del predio propiedad del Municipio a favor del ISSET, ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados:

1. El desahogo y trámite de la presente donación es producto de la petición planteada el 4 de marzo de 2016 por el Presidente Municipal al Pleno del Ayuntamiento, durante su sesión ordinaria número 08/EXT/04-03-2016, en donde solicita la donación del predio con superficie de 1,500.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, propiedad del Municipio, a favor de la persona moral el ISSET;

2. El Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble mediante la escritura pública número 8078, de fecha 11 de noviembre de 1998, pasada ante la fe del notario público número 2, de Macuspana, Tabasco, licenciado Merlín Narváez Suárez, con la correspondiente inscripción catastral a su favor registrada bajo la cuenta predial número 024070 de la Subdirección de Catastro Municipal del Ayuntamiento.

3. El predio no reporta gravámenes, según reza el volante número 36818 que contiene el Certificado de libertad o existencia de gravámenes, relacionado con el predio número 36447, emitido por Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Jalapa, Tabasco, de fecha 11 de noviembre de 2016.

4. El valor fiscal del predio es de \$ 1, 204, 335.00 (un millón doscientos cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos mexicanos), según el avalúo para traslación de dominio número Corevat-035-0039v-17, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por el Ingeniero Crispín Torres Luna, quien se encuentra acreditado por la Comisión del Registro Estatal de Valuadores de Tabasco, para emitir estos dictámenes.

5. El predio cuenta con factibilidad de uso de suelo para instalar una unidad médica, acreditado con la constancia expedida mediante oficio número DOOTSM/036/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, signado por el Ing. Oscar Priego Franco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento.

La donación del predio es pura y perfecta, y se materializará en escritura pública posterior a la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, en consonancia con lo establecido en los artículos 2599, 2602, 2607, 2609 y 2610 del Código Civil para el Estado de Tabasco. La exposición de motivos está fundada en el escrito de petición signado por el Director General del ISSET, de fecha 18 de enero de 2016, por el cual solicitó al Ayuntamiento otorgar en donación a la institución por él representada un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para construir una unidad médica, y ha quedado debidamente expuesta en las CONSIDERACIONES I.1., I.2., I.3., I.4., II.1., II.2., II.3., II.4., III.1., III.2. y III.3., de esta resolución.

7. El Director General no es familiar por afinidad, ni por consanguinidad, hasta el segundo grado de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, tal como se constata en el poder notarial que lo acredita con esa facultad; así como la Constancia de Mayoría de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a favor de la planilla de regidores ganadora del Ayuntamiento, fechada el 13 de junio de 2015.

8. La donación pura es a favor de la persona moral "Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco", con Registro Federal de Contribuyentes ISS-810101-137 y domicilio fiscal en la avenida 27 de Febrero 930, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco.

9. El inmueble ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, consta de una superficie de 1,500.00 (ochocientos setenta y siete punto noventa y dos) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste, 60.00 metros, con Eladio Romeo Pérez Oropeza; al sureste, 50 metros, con calle Francisco Gálvez, que conduce a la Casa de la Justicia; al noreste, 30 metros, con callejón de acceso, y al suroeste, 30 metros, con Eladio Romeo Pérez Oropeza. Lo anterior se ampara con el plano debidamente validado por el Ingeniero Oscar Priego Franco, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

10. El inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal, tal como lo corrobora el oficio número DA/0415/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, signado por la directora de administración del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, Sheila Segura Perales.

11. El inmueble no contiene vestigios arqueológicos, históricos o artísticos, como se acredita con el oficio número 401.3517.2.2017/231, de fecha 28 de febrero de 2017, signado por el Maestro Juan Antonio Farrer Aguilar, director del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en Tabasco; y

12. Dado que el inmueble será destinado a la instalación de una unidad médica, se aprueba la inoperancia -por no aplicación- del precepto señalado en la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica.

SEGUNDO.- Una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de donación a favor del ISSET del número 36,447, ubicado en la calle Circunvalación interior, sin número, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados, descrito en las fracciones 2, 3, 4, 5 y 9 del punto que antecede, para la construcción de la unidad médica, en virtud de que este Ayuntamiento es competente para resolver por esta vía el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido que fue a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, la presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos en el punto quinto en su sesión ordinaria número 08/EXT/04-03-2016, celebrada el 4 de marzo de 2016, por lo que -en cumplimiento a lo establecido por el artículo 233, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco- se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Expedido en la sala de cabildo del Palacio Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, Tabasco; República Mexicana, a los diecisiete días de abril de dos mil diecisiete.

El Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco:

José Eduardo Rovrosa Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Luisa Aurora Sastre Hernández,
Segunda Regidora y
Primera Síndico de Hacienda.

Alejandro Priego Pozos,
Tercer Regidor y Segundo Síndico de
Hacienda.

Claudia Beltrán Vasconcelos,
Segura,
Cuarta Regidora.

Felipe Peña Pérez,
Quinto Regidor.

Rosaura Hernández Jiménez,
Sexta Regidora.

Francisco Becerra Ocaña,
Séptimo Regidor.

Guadalupe González Villalobos,
Octava Regidora.

Carlos Arías Ramírez,
Noveno Regidor.

Cinthia Harriet Hernández Morales,
Décima Regidora.

Jesús Gabriel Herrera de la Cruz,
Undécimo Regidor.

José Joaquín Fonz Hernández,
Duodécimo Regidor.

Silvia Yolanda Falcón García,
Decimotercera Regidora.

Mónica Rodríguez Potenciano,
Decimocuarta Regidora.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, 52, 54 y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga la presente resolución, para su debida publicación y observancia, en el Palacio Municipal, residencia oficial del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en la ciudad de Macuspana, municipio de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días de abril de dos mil diecisiete.

José Eduardo Rovrosa Ramírez,
Primer Regidor y
Presidente Municipal.

Daniel Alejandro Torres Hernández,
Secretario del Ayuntamiento
de Macuspana, Tabasco.

Resolución de la donación de un predio a favor del ISSET, para la construcción de una unidad médica en la ciudad de Macuspana, Tabasco; 17/abr/2017.

Pág. 10 de 10

El suscrito, Daniel Alejandro Torres Hernández, secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, —

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas corresponden fielmente al original de la "Resolución por la que se autoriza donación de predio propiedad del municipio de Macuspana, Tabasco, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, para la construcción de una unidad médica", celebrada el 17 de abril del año 2017, constante de diez (10) fojas útiles por el anverso que tuve a la vista.

Se expide la presente, para los fines y usos legales pertinentes, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, el 08 de mayo de 2017, que para constancia firmo, sello y rubrico.

DOY FE

El Secretario del Ayuntamiento,



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2016 - 2018

Daniel Alejandro Torres Hernández



No.- 7825

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 011/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LIC. MARYSOL ROJAS GARCÍA Y WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA SILVIA PRIEGO CACERES, EN CONTRA DEL SEÑOR PEDRO REYES VASCONCELOS; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO: 30/JUNIO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. CON SEDE EN VILLAHERMOSA A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado LUIS ANGEL OROPEZA FALCÓN, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta a través del cual solicita se señale nueva fecha para el remate del bien en pública almoneda, y en virtud que hasta la presente fecha no se realizó la publicación de los edictos en el término señalado por esta autoridad, se agregan sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados con fecha diecinueve de junio del presente año.

Ahora bien, como lo solicita la ocurrente, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda señalada en autos, por lo que esta autoridad tiene a bien señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado, que será a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, que tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco; por consiguiente explíandose los avisos y edictos en convocatoria de postores, tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de mayo del presente año, y con transcripción del presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 29/MAYO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el promovente LUIS ANGEL OROPEZA FALCÓN, endosatario en procuración de la parte actora, en el escrito de cuenta y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora Ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ (foja 313-329), y en rebeldía de la parte demandada ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ (foja 337-350) no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por el perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es menor al veinte por ciento, que prevé el artículo 1410 del Código de Comercio Reformado.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el fraccionamiento Gaviotas 08, identificado como lote 4, manzana 90, de esta ciudad, con una superficie de 180 m2 y superficie construida de 95.30 metros, localizado al Noroeste 20.00 metros con lote 5, Sureste 8.00 metros con lote 29, Suroeste 20.00 metros con lote 3; Noroeste 8.00 metros con calle Geógrafos; mismo que se encuentra inscrito el trece de Diciembre del año dos mil siete, a las 12:45 horas, bajo el número 12,885 del libro general de entradas a folio del 106594 al 106611 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado el predio número 95,508 folio 58 del libro mayor volumen 373, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$800,000.00 (OCHO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Así mismo, el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre las publicaciones del último edicto y la almoneda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No.- 7826

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EDICTO

C. JESUS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ (demandado)
PRESENTE

En el expediente número 128/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, en contra de los CC. OLIMPIA JAYMEZ ALARCÓN, y JESUS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ, con fechas once y treinta de marzo, veinte de abril de dos mil quince y cuatro de abril de dos mil diecisiete, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) cédula de notificación original, (1) cédula profesional original con 1 copia simple, (1) contrato de servicios profesionales original, (1) diligencia de posesión en copia simple, (1) convenio judicial original y copia simple, (8) escritos originales, (1) acuerdo en copia simple, (1) juego de copias simples, (1) contestación de demanda original y copia, (2) escritos donde promueven amparo en copia simple y (3) traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, en contra de OLIMPIA JAYMEZ ALARCÓN y JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en CALLE RÍO MEZCALAPA NÚMERO 121 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SUR DE ESTA CIUDAD, así como también a la señora OLIMPIA MEMBREÑO JAYMEZ, con domicilio en RETORNO LOS FAROS NÚMERO 5 FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CONCHAL, EN LA CIUDAD DE ALVARADO, VERACRUZ.

De quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de una cantidad en dinero, por un monto que sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor comercial de la superficie del mismo inmueble de la propiedad de la señora OLIMPIA MEMBREÑO JAYMEZ, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación registral señalaremos más adelante; o mediante la dación en pago que dicha demandada haga a favor de la suscrita, o de la persona que yo señale, de una superficie del 20% (veinte por ciento) del valor comercial del mismo inmueble.

La cantidad de dinero que así se calcule representará el precio de los honorarios que pactaron los demandados y la suscrita, en un contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos y firmamos para constancia y ante testigos el día 30 de agosto de 2010.

Así como las demás prestaciones contenidas en los incisos b), c) y d) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos del 1905 al 1919 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la CALLE JOSÉ GOROSTIZA NÚMERO 111 COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ GUADALUPE SOLÍS VILEGAS, así como a los pasantes de derecho MAXIMILIANO ANDREW ZURITA y ÁNGEL DE JESÚS ANDRADE CERÓN, autorización que se le tiene por hecha en términos de los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Toda vez que el domicilio de la demandada OLIMPIA MEMBREÑO JAYMEZ se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al ciudadano (a) Juez (a) Civil de la Ciudad de ALVARADO, VERACRUZ, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda de cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído, facultando a dicho Juez (a) con plenitud de jurisdicción, para que bajo su más estricta responsabilidad acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto. Asimismo, deberá ser tramitado el mencionado exhorto por conducto de la parte actora; por tanto, hágase entrega del mismo a las personas autorizadas por la promovente, para que lo hagan llegar a su destino.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, parte actora en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar y ampliar el apartado a) del capítulo de prestaciones de su escrito inicial de demanda, por lo que, por economía procesal se tiene por reproducida su aclaración como si a la letra se insertara; aclaración y ampliación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. En consecuencia, téngase el expediente al actuario judicial de adscripción, para que se sirva notificar y emplazar a juicio a los demandados OLIMPIA JAYMEZ ALARCÓN, JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ y OLIMPIA MEMBREÑO JAYMEZ.

Debiéndose anexar a los traslados de los demandados el escrito de fecha veinticuatro de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MARIELA PEREZ LEON, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, parte actora en autos, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio del demandado JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMES el ubicado en la CALLE PINO SUÁREZ NÚMERO 30, COLONIA UNIÓN HACE LA FUERZA, RANCHERÍA HUAPINOL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

Asimismo, aclara la promovente que la acción se intenta en contra de la sucesión a bienes del señor RUBEN MEMBREÑO JUÁREZ, por conducto de su Alibacea la señora OLIMPIA JAYMEZ ALARCÓN, como se desprende del segundo párrafo de hechos de su escrito inicial de demanda, debiéndose tener igualmente como demandados a los señores OLIMPIA JAYMEZ ALARCÓN, JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ y OLIMPIA MEMBREÑO JAYMEZ.

De igual forma viene la promovente a aclarar el inciso a) de las prestaciones reclamadas, en los siguientes términos:

a).- El pago de una cantidad en dinero, por un monto que sea equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de los bienes que se preservaron o rescataron del patrimonio de la sucesión demandada y/o de la codemandada física OLIMPIA JAYMEZ ALARCON, en términos del contrato base de la acción.

La cantidad de dinero que así se calcule representará el precio de los honorarios que pactaron los demandados y la suscrita, en un contrato de prestación de servicios profesionales que celebramos y firmamos para constancia y ante testigos el día 30 de agosto de 2010. Es en este último sentido en el consiste la ampliación a la que se refiere este escrito, en la inteligencia de que todos los valores básicos que servirán para liquidar los honorarios aquí reclamados serán oportunamente calculados por peritos sobre el valor del inmueble.

Ahora bien, téngase a la promovente por aclarando el segundo párrafo del hecho 2, así como el segundo párrafo del hecho 3 de la demanda inicial, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran.

Se agrega un primer párrafo al hecho 4, del escrito inicial de demanda, el cual por economía procesal se tiene por reproducido como si a la letra se insertara, quedando intocado el resto de su texto.

Se modifica el segundo párrafo del hecho 5, del escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:

"Ahora bien; desde la fecha de la diligencia de toma de posesión del bien inmueble cuya división fue objeto del juicio para cuya defensa se me contrató, que lo fue el día 7 de marzo de 2014, hasta la fecha presente han transcurrido casi 12 meses sin que la señora OLIMPIA JAYMEZ ALARCON y/o la sucesión a bienes del Sr. RUBEN MEMBREÑO JUÁREZ me hicieran pago de los honorarios referidos en el contrato base de la acción, razón por la cual, vengo a demandarles dicho pago en los términos de este libelo. Asimismo queda intocado el resto de su texto.

En consecuencia se le tienen por hecha la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO. En consecuencia se expide el expediente al actuario judicial de adscripción, para que se sirva notificar el presente juicio a los demandados OLIMPIA JAYMEZ ALARCON, JESÚS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ y OLIMPIA MEMBREÑO JAYMEZ, en términos de este proveído.

Debiéndose anexar a los autos de los demandados el escrito de fecha diez de abril del presente año.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado GUADALUPE SOLIS VILLEGAS, en su escrito que se provee, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno del demandado JESUS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por, ADMINISTRACION DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL

CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL DE CAMINOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DELEGADO EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada JESUS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha once de marzo de dos mil quince, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber a la citada demandada que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

SEGUNDO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA JESUS ALFREDO MEMBREÑO JAYMEZ Y CÚPLASE:

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO.



No.- 7827

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

PÁRA NOTIFICAR: JAVIER MORALES COUTIÑO Y MATERIALES AGREGADOS Y ASOCIADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

En el expediente número 288/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por los ciudadanos CARLOS MARIO JUÁREZ DE DÍOS Y ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, en su carácter de Apoderado Legales de CARLOS MARIO JUÁREZ DE LA FUENTE, Albeceas Definitivo de la Sucesión de la extinta MARÍA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, en contra de MATERIALES Y AGREGADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y JAVIER MORALES COUTIÑO, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 1450/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Téngase por presentado al M.D ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y manifestando que en el Jefe del Departamento de Publicación del Periódico Oficial del Estado, le informó que de acuerdo a su reglamento interno solo publican los días miércoles y sábados de cada semana, por lo que en atención a su pedimento gírese oficio al licenciado JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que ordene a quien corresponda realice las publicaciones de los edictos, los días miércoles de cada semana, por tres veces en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, por antes expuesto, se ordena elaborar de nueva cuenta los edictos ordenados en los acuerdos de veintisiete y ocho de abril del año que discurre, debiéndose hacer juntar los documentos descritos por el actor en su escrito de fecha seis de julio del año actual.

SEGUNDO. Se agrega sin efecto legal alguno los edictos expedidos en fecha treinta y uno de mayo del año en curso, por lo acordado en el punto que antecede.

TERCERO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente solicitud de acceso a alguna de sus resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que les conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que aún en el caso que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirá los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial.

Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE

CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 31/MAYO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el Maestro en Derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, abogado patrono de la parte actora en el presente juicio, con los escritos que se proveen, en el cual hace la devolución de los edictos expedidos con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, sin darle trámite, por lo que se ordena agregar los presentes edictos sin efecto legal alguno.

Ahora bien y como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, se habilitan los días miércoles (día hábil) de cada semana, para que se haga la publicación de los edictos en el Periódico oficial del Estado, de conformidad con el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, por consiguiente expídasele de nueva cuenta los edictos ordenados en el proveído de fecha veintisiete de abril, ocho de febrero ambos de dos mil diecisiete, para efectos de que se emplace a juicio al ciudadano JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES Y AGREGADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. y así poder dar cabal cumplimiento al auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil quince.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 27/ABRIL/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado el M.D ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres periódicos oficiales publicados el veinticinco y veintinueve de marzo y uno de abril del año actual, así como tres periódicos del diario "día a día avance Tabasco Informa", publicados en fechas veinticinco y veintinueve de marzo y uno de abril del año actual, mismos que se glosan a los autos sin efecto legal alguno, toda vez que de la revisión minuciosa a los edictos publicados en el periódico, así como en el de mayor circulación diario "día a día avance Tabasco Informa", se advierte que las publicaciones fueron realizadas en contravención de lo previsto en los artículos 175 y 139 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.

En efecto, el emplazamiento es el más adecuado de mayor importancia, ya que a través de éste se hace del conocimiento a las partes demandadas a juicio, la existencia de un procedimiento instaurado en su contra, proporcionándole la posibilidad de una oportuna defensa y cuya finalidad es que las autoridades jurisdiccionales dentro de un

proceso, o en un procedimiento seguido en forma de juicio, cumplan con la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de nuestra Constitución Política; por tanto, cuando exista algún vicio o irregularidad en el desahogo de esta diligencia, debe ser considerada como una violación procesal de gran magnitud que transgrede dicha garantía.

Bajo ese orden de ideas de acorde con el artículo 115 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Tabasco, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles, siendo estos todos los del año, menos los sábados y domingos, aquellos que las leyes declaren festivos, los de vacaciones de los tribunales, así como los que éstos de hecho suspendan sus labores.

De la misma manera, respecto de las notificaciones por edictos en el numeral 139 del Código en cita, esencialmente se establece que tratándose de personas inciertas y de aquellas cuyo domicilio se ignore, los edictos se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación; exigencias que en el caso particular, no se cumplieron en virtud de que las publicaciones de que se trata, se hicieron el veinticinco de marzo (sábado), veintinueve de marzo (miércoles) y uno de abril (sábado) todos de dos mil diecisiete, es decir, la primera y la tercera publicación se realizaron en días inhábiles y además entre la segunda y tercera publicación mediaron dos días jueves treinta y viernes treinta y uno de marzo del año que transcurre.

De ahí que válidamente se colige que los edictos referidos no fueron publicados conforme a lo dispuesto en los numerales antes invocados, ya que el emplazamiento es una actuación procesal que debe practicarse en días hábiles, y al respecto el segundo de los preceptos mencionados debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones ordenadas deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; por lo que al no haberse realizado en los términos apuntados el emplazamiento por edictos, resulta ilegal y violatorio de garantías.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita:

"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones." Novena Época, Registro: 169846, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, 11 de Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1ª/JJ. 19/2008. Página: 23.

En consecuencia, tomando en cuenta que el emplazamiento es una cuestión de orden público que puede y debe practicarse en cualquier estado del procedimiento porque evidentemente trasciende en el resultado de la sentencia; por lo que se declara nulo el emplazamiento efectuado a los demandados JAVIER MORALES COUTIÑO y la persona moral MATERIALES DE TABASCO S.A. DE C.V., a través de los edictos publicados en el periódico oficial, así como en el diario "día a día avance Tabasco Informa", así como los subsecuentes acuerdos.

Se ordena la reposición del emplazamiento por edictos a los terceros llamados a juicio los JAVIER MORALES COUTIÑO y la persona moral MATERIALES DE TABASCO S.A. DE C.V., debiendo publicarse conforme a las exigencias señaladas en la ley a efectos de que sean oídos y vencidos en juicio de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ISABEL CORREA LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 08/FEBRERO/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentado el M.D. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, de personalidad reconocida en autos, con el escrito que se provee, como lo solicita y toda vez que obran en autos los informes rendidos por diversas autoridades, en donde no se encontró registro alguno a nombre de los demandados JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES AGREGADOS y ASOCIADOS DE TABASCO S.A. de C.V., por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles en vigor al presente asunto y en términos de lo ordenado en el auto de inicio de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, notifíquese y emplácese a los demandados JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES AGREGADOS y ASOCIADOS DE TABASCO S.A. de C.V., por medio de edictos, que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, se le hace saber a los demandados JAVIER MORALES COUTIÑO y MATERIALES AGREGADOS y ASOCIADOS DE TABASCO S.A. de C.V., que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de quince días hábiles para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA JESSICA NAHYR TORRES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 19/JUNIO/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:

PRIMERO. Por presentados a los ciudadanos CARLOS MARIO JUÁREZ DE DÍOS y ALEJANDRO JUÁREZ PACHECO, con el escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderado Legales de CARLOS MARIO JUÁREZ DE LA FUENTE, Albacea Definitivo de la Sucesión de la extinta MARÍA DE LA FUENTE DE LA FUENTE, tal y como lo acreditan con la Escritura Pública certificada número 12,641 de fecha 28 de Mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, Notario Público número dos de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con ese carácter promueven juicio ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA, en contra de MATERIALES Y AGREGADOS DE TABASCO, S.A. DE C.V. Y JAVIER MORALES COUTIÑO, quien tiene su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en la Carretera Villahermosa, Frontera Km. 0.6 número 494 el Recreo, Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F) del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 558, 557, 580 Fracciones I, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 842, 843, 844, 847, 849, 850, 951, 952, 955 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Superioridad.

Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a los demandados, emplazándolos para que en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación ante este juzgado.

Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.

TERCERO. En razón que esta juzgado está facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

CUARTO. Señalan como domicilio los actores para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en Calle Huimanguillo número 213-A, esquina con Avenida Gregorio Méndez Magaña, de la Colonia Lindavista, Villahermosa, Tabasco y con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se tiene por nombrando como su Abogado Patrono al Maestro en Derecho **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, designación que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentra inscrita la cédula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Asimismo se tiene por autorizando para efectos de oír, recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos públicos y privados, revisar y sacar copias del expediente a los pasantes en derechos **AARÓN ISMAEL FERIA GUZMAN, JOSÉ ROMÁN IZQUIERDO MARTÍNEZ, DANIEL SÁNCHEZ LÓPEZ Y CRUZ ROBERTO GARCÍA CERINO.**

QUINTO. Dada la naturaleza de la presente acción esta autoridad estima necesario prevenir a los demandados para que durante la tramitación del presente juicio, se abstenga de demoler, cavar, modificar, los linderos y las colindancias del bien inmueble materia del juicio, o traspasar de forma alguna la posesión que tiene de manera ilegal ó cualquier otro acto que entorpezca la acción intentada, del inmueble predio rústico ubicado en la Rancho de Miguel Hidalgo, Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 M2., apercibidos que en caso contrario serán sancionados conforme al Código Penal para el delito de fraude y pago de su estimación si la sentencia fuera condenatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado un contrato de compraventa en copia certificada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces, de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Lcda. Isabel Correa López





No.- 7810

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 233/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ANSELMA GUZMÁN MORALES Y/O ANSELMA GUZMÁN DE MORALES, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente a la ciudadana Anselma Guzmán Morales y/o Anselma Guzmán de Morales, con su escrito de cuenta y anexo dando cumplimiento dentro del término legal concedido a la prevención hecha mediante auto de diecinueve de abril del presente año y con los documentos consistentes en 1.- Un contrato de cesión de derechos Posesorios de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro entre Aureo Calles Velázquez y Anselma Guzmán de Morales, 2.- Un plano a nombre de Anselma Guzmán Morales, 3. Un certificado expedido por el licenciado Carlos Elías Avalós, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, 4.-Un escrito suscrito por Anselma Guzmán Morales y/o Anselma Guzmán de Morales, 5.-Dos oficios números DFM/SC/45/2017 y el oficio de cuenta; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio urbano ubicado en la calle 5 de mayo, de la colonia centro, perteneciente a esta municipalidad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 25.00 metros cuadrados** Con las siguientes medidas y colindancias: **al norte** 0,(cero metros) con el señor Ernesto García López; **al sur** en 2 (dos metros) con la calle 5 de mayo, **al este** en 25 (veinticinco metros) con Anselma Guzmán de Morales y **al oeste** en 25 (veinticinco metros) con el señor Aureo Calles Velázquez.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número **233/2017**; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, grése atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el **plazo de cinco días** contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, **si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio**, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes **Ernesto García López y Aureo Calles Velázquez**, todos con domicilio en las inmediaciones de las colindancias del predio perteneciente a la calle 5 de mayo de la colonia centro, pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS hábiles** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la Información testimonial a cargo de los ciudadanos Rebeca Morales Guzmán, Hilda María Guzmán Morales y Almirar Vera Ferrer y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Jacinto López número 63 de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, designando como Abogado Patrono al licenciado Javier Garduza Sarabia, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7813

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

C. VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ.

En el expediente 38/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por los licenciados FAUSTINO LÓPEZ NOLASCO, GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco, para notificar a VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ, en doce de mayo de dos mil diecisiete y veintuno de enero de dos mil dieciséis, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita al haberse agotado por ésta Autoridad todos los medios para localizar el domicilio de la demandada VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ, y así efectuar su emplazamiento, sin tener ningún resultado satisfactorio, por lo tanto la citada demandada resulta ser de domicilio ignorado; al efecto y de conformidad con los numerales 131 fracción III, 132 fracción I, 134, y 139 fracción II y última parte del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena notificar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, con inserción del auto de inicio de fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, haciéndole saber que tiene un término de **CUARENTA DÍAS**, contados a partir de la última publicación de los referidos edictos, para que comparezca ante éste Juzgado debidamente identificada, a recoger las copias del traslado de la presente demanda y hacerle saber le contenido del oficio número DAJ/939/2015, en el cual el INVITAB, da por rescindido el contrato de compraventa; asimismo, deberá señalar domicilio y autorice persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, en términos del auto de inicio de fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Por último, hágasele saber a la parte actora que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger los edictos antes mencionados, para su debida publicación a su costa..

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

Auto de inicio de 21/enero/2016

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos; en autos la razón secretarial se provee

PRIMERO. Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por los licenciados FAUSTINO LÓPEZ NOLASCO, GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA

MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco, personería que acreditan en virtud de la copia certificada del instrumento notarial doce mil ochocientos uno, volumen XXV, con los cuales promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL**, para que le sea notificado a VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ, con domicilio ubicado en lote 3, manzana 10, calle Sor Juana Inés de la Cruz del Fraccionamiento las Margueritas, Villa Perilla del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 25, 55, 57, 59, 69, 70, 130, 131, 132, 205, 710, 711 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2066 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, tórnese los autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado para que por su conducto notifique a VELIA DEL CARMEN PAZ PÉREZ, en el domicilio anteriormente indicado y le haga de su conocimiento el contenido del oficio número DAJ/939/2015 de fecha diez de agosto de dos mil quince, suscrito por el licenciado Faustino López Nolasco, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del INVITAB.

CUARTO. Como lo solicitan los promoventes, se ordena guardar en la caja de seguridad de este Juzgado la copia certificada del instrumento notarial doce mil ochocientos uno, volumen XXV, con el que acreditan su personalidad.

QUINTO. Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos en las Oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Vivienda de Tabasco, ubicadas en la Prolongación de 27 de febrero número 4003 Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados que menciona en su escrito de solicitud, autorización que se tiene hecha en términos del artículo 138 de Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. Por otra parte los promoventes designan como representante común al licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, designación que se tiene por hecha con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Centro por y ante el Secretario Judicial licenciado **REMEDIO OVANDO LÁZARO**, con quien actúa, certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES MEDIANDO TRES DIAS ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA EN UN PERIÓDICO DE OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO LOCAL, EN DÍAS HÁBILES.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.



No.- 7814

JUICIO EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 362/2007, relativo al juicio Ejecutiva Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por la licenciada Elena del Carmen Estrada Sánchez, en su carácter de endosataria en procuración de María Isabel García Díaz, en contra de Enrique Solís López, deudor principal; con fecha veintinueve de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado José Ángel Román Zea, autorizado por la parte actora, con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita que se fije fecha y hora para llevar a efecto el remate del inmueble embargado; tomando como base el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, Ingeniero Falconoris Latournerie Moreno, quien le asigna a dicho inmueble un valor de \$663,000.00 (seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)

Segundo. En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado Enrique Solís López, que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción casa habitación ubicado en el lote número 12, manzana 2, de la calle Francisco Segura Pérez, de la unidad habitacional sociedad de artesanos III de esta Ciudad de Villahermosa.- Con una superficie de 124 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 8.00 metros con calle Francisco Segura Pérez, al sur 8.00 metros con el antiguo hospital; doctor Juan Graham Casazus, al este 15.50 metros con lote 13 y al oeste 15.50 metros con lote 11 inscrito con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 03 de enero de 1984, volumen 385 folio 23 y con número de predio 93743 del 06 de noviembre de 1990;

con la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco a 23 de Agosto del año 2007, bajo el número 9567 del libro general de entradas, a folios 77749 al 77751 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho embargo el predio número 93473, folio 23, del libro mayor volumen 385, folio real 203163, a nombre Enrique Solís López; al cual se le fijó un valor comercial de \$663,000.00 (seiscientos sesenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad

de \$442,000.00 (cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) operación que se obtiene de la cantidad base para el remate, entre tres, y multiplicada por dos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocatoria de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del primero de septiembre de dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Cabe señalar que atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos y edictos.

Séptimo. Ahora, tomando en cuenta que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, al momento de la audiencia contará con más de seis meses de haber sido expedido, requírasele a la parte actora ejecutante, para que a la brevedad posible exhiba a este juzgado copia certificada del certificado antes citado, hasta la fecha en que se ordenó la venta del inmueble embargado en autos, de conformidad con el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Octavo. Por último, el actor autoriza para oír, recibir citas y notificaciones, así como revisar el expediente al licenciado Gilberto del O Hernández, autorización que se le tiene por hecha de conformidad con el artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Josué Misael Ortiz Méndez.





No.- 7815

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

EDICTOS

C. LUCIO ÁLVAREZ SALAZAR.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 356/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ OCAÑA PROMOVIDO POR ELBA OCAÑA HERNANDEZ, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UNA RESOLUCIÓN QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Villahermosa, Centro, Tabasco, a ocho de agosto de dos mil diecisiete.

En el Juzgado Tercero Familiar de primera instancia, del Primer Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las doce horas en punto del veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la junta prevista por el artículo 640, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor debiendo los interesados comparecer personalmente y exhibir identificación en *original y copia*, fehaciente al momento de la diligencia, sin cuyo requisito no se efectuará la audiencia, advertidos de que no hay espera después de la hora indicada.

Segundo. Se tiene por presentada a la ciudadana Elba Ocaña Hernández, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace las manifestaciones a que se refiere, como lo solicita, y en base a los informes rendidos por las diferentes autoridades, que el ciudadano Lucio Álvarez Salazar, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DÍAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado del juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **TRES DÍAS hábiles**, dicho término empezará a contar a contar al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo las notificaciones personales le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. Debiendo insertar el auto de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete.

Tercero. Se ordena agregar a los autos el oficio citado en la cuenta secretarial, signado por el licenciado Ángel Adelberto Tosca Ortiz, de fecha once de junio del presente año, en su carácter de Coordinador de Catastro Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Adelberto Oramas Campos, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Lorena Morales García, que autoriza, certifica y da fe.

SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana ELBA OCAÑA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, en consecuencia se acuerda lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana ELBA OCAÑA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos detallados en el auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, con los que promueve el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LUIS FERNANDO ÁLVAREZ OCAÑA, quien falleció el diez de enero de dos mil ocho, a consecuencia de infección Vías Respiratorias bajas síndrome Inmunodeficiencia Adquirida infección por VIH.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1855, 1858, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Requirase a los promoventes, para que en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, proporcionen el último domicilio del extinto LUIS FERNANDO ÁLVAREZ OCAÑA, de conformidad con el artículo 642 fracción I, del Código de Procedimiento Civil en Vigor del Estado.

CUARTO. Por otra parte se reserva señalar fecha para llevar a efecto la junta de herederos y de ordenar los oficios correspondientes al Archivo General de Notarías, y Registro Nacional de Testamento, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede de este proveído.

QUINTO. Tomando en consideración que la promovente manifiesta que el de cujus era soltero y no procreo hijo alguno, se le requiere para que desahoguen testimonial con la que se acredite su dicho, de conformidad con el artículo 640 del Código Procesal civil en vigor.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Alienda número 100 centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado MIGUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana ROSALINDA SANTANA PÉREZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SÁNCHEZ LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

AL CALCE UNA FIRMA.- ILEGIBLE.- RUBRICA.- CONSTE.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN QUE DEBERÁ PUBLICARSE **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA LORENA MORALES GARCÍA





No.- 7812

JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

CC. ISAIAS MORALES FLORES Y
ANGIE NAHASH VEGA DURÁN, (Demandados).
PRESENTE

En el expediente número 480/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN, promovido por los licenciados GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, contra ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, con fechas tres de octubre de dos mil dieciséis y doce de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentados los licenciados GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acredita con la copia fotostática certificada del segundo testimonio de la escritura pública número 12,801 pasada ante la fe del licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número 21 del Estado de Tabasco, de la cual exhibe copia simple, para que previo cotejo y certificación se le haga devolución de su original, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos, con su escrito de demanda y documentos anexos, consistentes en: (1) poder en copia certificada, (1) oficio original, (1) periódico oficial en copia simple, (1) contrato de compraventa en copia certificada, (1) estado de cuenta en copia simple y (2) traslados, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a efectos de que se notifique a los ciudadanos ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, quien puede ser notificado en el LOTE 35, MANZANA 03, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ DEL FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y sin que este promovida ni se promueva controversia judicial alguna, se da entrada a la promoción en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese AVISO de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y por conducto de la Actuaría de adscripción, a petición del ocurrente, notifíquese a los ciudadanos ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, en su domicilio antes señalado, para los siguientes efectos:

Que el Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", rescinde para todos los efectos legales correspondientes, al contrato de compra venta a plazos, con reserva de dominio y Condición Suspensiva, que suscribió en este organismo el 27 de octubre del año dos mil cinco, respecto del lote 35, manzana 03, de la calle Sor Juana Inés de la Cruz del fraccionamiento las Margaritas del Municipio del Centro, Tabasco.

Entréguese a los ciudadanos ANGIE NAHASH VEGA DURAN e ISAIAS MORALES FLORES, copia del escrito inicial para mayor información en el objeto de las presentes diligencias.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos ubicada en PROLONGACIÓN DE 27 DE FEBRERO NÚMERO 4003, TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Licenciados JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL, LUIS ALBERTO TORRES LÓPEZ, LUCY OSORIO CERINO, JORGE AARON INURRETA CANTÚN, LEONEL LEÓN RODRÍGUEZ, ZUGHEY DEL CARMEN ZAMUDIO CARRERA, ÁNGEL ALBERTO CASTILLO OVANDO, JOAQUÍN GUILLERMO GUTIÉRREZ PINTADO, MARIA ANTONIA SÁNCHEZ RUIZ y ROSA IRENE TORRES MARTÍNEZ, indistintamente, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Como lo solicita el promovente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 113 del Código Procesal Civil en vigor, expídasele a su costa, previo pago fiscal, copias certificadas por cuadruplicado de las constancias que señala en su curso que se provee, previa identificación que muestre.

SEXTO. De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, los promoventes nombran como representante común al licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ.

SÉPTIMO. En su oportunidad expídasele al promovente copia certificada de lo que solicita en su respectivo escrito, previo el pago de los derechos correspondientes, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. Asimismo como lo peticona el actor, guárdese en la caja de seguridad de este juzgado, el original del documento número doce mil ochocientos uno, volumen veinticinco, de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, mediante el cual acredita personalidad en el presente juicio, dejando en autos copia simple.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta y haciendo diversas manifestaciones, mismas que se agregan autos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que no se ha podido localizar domicilio alguno de los demandados ISAIAS MORALES FLORES Y ANGIE NAHASH VEGA DURAN, no obstante de que para ese fin se solicitaron informes a diversas dependencias e instituciones sin obtener resultado alguno como se puede advertir de los oficios expedidos por: COORDINADOR DE LA EMPRESA COPPEL, SECRETARÍA DE CONTRALORIA (SECOTAB), ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE INTEGRA LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; en consecuencia y ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio al demandado ISAIAS MORALES FLORES Y ANGIE NAHASH VEGA DURAN, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última notificación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber a la citada demandada que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

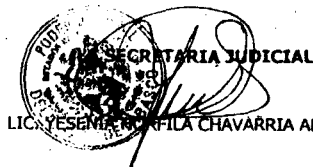
SEGUNDO. Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS ISAIAS MORALES FLORES Y ANGIE NAHASH VEGA DURAN Y CÚMPLASE:

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ASISTIDO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ÁNGEL JHONATAN DE LOS SANTOS PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO

EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 7809

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

"EDICTO"

En el expediente civil número 165/2017 relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, con esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, la cuenta secretarial de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS PALACIO ORTIZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña constantes en:

- Original del Convenio Privado de Cesión de Derechos de Posesión de fecha dos de septiembre de dos mil diez, celebrado entre José Jesús Vidal Pérez y el señor Carlos Palacio Ortiz.
- Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal del Municipio de Jalapa, Tabasco.
- Manifestación catastral a nombre de CARLOS PALACIO ORTIZ de fecha tres de febrero de dos mil once expedido por el Instituto Registral en el municipio de Jalapa, Tabasco.
- Declaración de traslado de dominio, de fecha 09 de agosto de dos mil diez, a nombre de cedente Vidal Pérez Jesús, cesionario CARLOS PALACIO ORTIZ.
- Copia simple del acta de nacimiento número 00213, a nombre de Carlos Palacio Ortiz.
- Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de Carlos Palacio Ortiz.
- Original de certificado de predio a nombre de persona alguna, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete.
- Notificación catastral, signado por el Ing. Guadalupe Zacarías Cruz, subdirector de catastro municipal.

Con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico denominado "El Diamante", ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-02,97.57 has; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 288.40 metros con carretera Francisco J. Santamaría (cacaos) a Cd. Pemex;

AL SUR: 430.80 metros con el extinto PEDRO VALENCIA HERNÁNDEZ, hoy propietario JOSÉ FRANCISCO PÉREZ BEJERANO;

AL NOROESTE: 126.00 metros con MARÍA REBECA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ;

AL OESTE: 143.80 metros con el extinto PEDRO VALENCIA HERNÁNDEZ, y hoy propietarias MARÍA RAMONA Y MARÍA ROSAURA DE APELLIDOS PÉREZ BEJERANO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, 969 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Juzgado Mixto, Instituto Registral del estado con sede en Jalapa, Tabasco, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Centro de procuración de Justicia con sede en Jalapa, Tabasco, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos y se hará saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, así como al director del catastro, para que informe a este juzgado al el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

SEXTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese Instituto Registral de esta jurisdicción, así como a los colindantes JOSÉ FRANCISCO PÉREZ BEJERANO; MARÍA REBECA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MARÍA RAMONA Y MARÍA ROSAURA DE APELLIDOS PÉREZ BEJERANO, quienes tienen su domicilio ubicado en la RANCHERÍA LOMAS DE VIDAL DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; así para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SÉPTIMO. Advirtiéndose, del escrito en cuestión, se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente auto, proporcione a la persona o autoridad que represente así como su domicilio del colindante NORTE, Carretera Francisco J. Santamaría (Cacaos) a Cd. Pemex, del predio en cuestión; para efectos de no vulnerar las garantías de audiencia y seguridad jurídica; de conformidad con el numeral 1318 del Código civil en vigor. Hecho que se lo anterior se acordara lo conducente.

OCTAVO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, autorizando para tales efectos designado como abogado patrono al licenciado Rafael Cornelio, Defensor Público adscrito al Juzgado, mismo que se le tiene como designado, en términos del numeral 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, por y ante la licenciada MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ GALLEGOS, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se dio aviso de su inicio y se registro en el libro de gobierno bajo el expediente número 165/2017.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS



No. - 7811

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 569/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por licenciado DARWIN WHISTHER SANCHEZ, Endosatario en Procuración de DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO MORATO CHAPARRO, con fecha veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ, abogado, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Solar urbano, identificado como lote número 15, manzana 11 de la colonia Chontalpa, ubicado en fundo legal de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 187.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE: 750 METROS CON DERECHO DE VIA 7F CC, AL SURESTE: 25.00 METROS, CON LOTE 16, AL SUROESTE: 7.50 METROS CON LOTE 22, AL NOROESTE: 25.00 METROS, CON LOTE 2, PREDIO IDENTIFICADO EN EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO CON FOLIO REAL 75931, sobre el que se encuentra edificada una construcción de 84.00 metros cuadrados.

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$537,758.90 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), menos el 10% diez por ciento, resulta la cantidad de \$483,983.01 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código en cita, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUARTO. Ahora bien, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se habilita el sábado y domingo para que algunas de dichas publicaciones en dicho medio de difusión se realice en esos días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. YESENIA MONTELLA CHAVARRIA ALVARADO.



No.- 7788

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 256/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por el ciudadano EMMANUEL JESÚS PÉREZ PONCE, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano EMMANUEL JESÚS PÉREZ PONCE, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original del Contrato de Compra venta, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre JOSÉ PÉREZ PONCE y EMMANUEL JESÚS PÉREZ PONCE, original de oficio DGRPPYE/287/2017 de fecha 14 de Marzo del dos mil diecisiete, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, original de oficio SC/DF/188/2017 de fecha 03 de Abril del dos mil diecisiete, expedido por el Sub-Director de Catastro, TEC. JUAN MURILLO CUSTODIO, Original de certificado de no propiedad de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, expedido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, registrador público; original del plano del predio motivo de este procedimiento, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 33.99 metros cuadrados; localizada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 3.00 metros; con Beatriz Peregrino Zarate; al Sur 5.80 metros, con Calle Principal; al Este 3.00 metros, con Calle Principal; y al Oeste 8.00 metros, con Beatriz Peregrino Zarate.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, I, 2, 657 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a la colindante BEATRIZ PEREGRINO ZARATE, con domicilio ubicado Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco; haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan; señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico, ubicado en el Poblado Cucuyulapa, de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 33.99 metros cuadrados, localizada bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 3.00 metros; con Beatriz Peregrino Zarate; al Sur 5.80 metros, con Calle Principal; al Este 3.00 metros, con Calle Principal; y al Oeste 8.00 metros, con Beatriz Peregrino Zarate, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez, número 183 de la Colonia Centro, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados JOSÉ DOLORES RAMOS MÉNDEZ y FRANCISCO PÉREZ PONCE, señalamiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO.

ATENTAMENTE:



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
GUADALUPE ALEJANDRA RODRÍGUEZ PÉREZ.



No.- 7786

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:
**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00137/2012**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR TORRES FUENTES, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER contra GRUPO INDUSTRIAL SUPREMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HÉCTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑOZ y AMELIA TRINIDAD RAMÍREZ FERNÁNDEZ, también conocida como AMELIA TRINIDAD RAMÍREZ DE BOJORQUEZ y/o AMELIA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, RAFAEL BOJORQUEZ MUÑOZ, también conocido como RAFAEL BOJORQUEZ y MUÑOZ, y REBECA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, y HUMBERTO BOJORQUEZ MUÑOZ, con fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presente al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderado Legal de la parte actora, con el escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que la parte demandada no exhibió el avalúo correspondiente, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido ese derecho que debió de ejercitar.

En consecuencia y con fundamento en el numeral 577 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se tiene por conforme a la parte demandada, con el avalúo exhibido y se procede a sacar a remate el bien inmueble motivo de esta lita, únicamente con el avalúo emitido por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO UBICADO EN CERRADA LA VENTA NÚMERO 101, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE, TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,212.391 M2 (MIL DOSCIENTOS DOCE METROS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 45.422 METROS, CON CALLE CERRADA LA VENTA, AL SUR: 24.00 Y 25.82

METROS, CON KLOSTER; AL ESTE: 2.935 METROS, CON UNA CURVA Y 28.358, CON CALLE LA VENTA; Y AL OESTE: 25.00 METROS, CON EL LOTE 25.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número mil trescientos veintidós, del libro general de entradas; a folios del cinco mil doscientos dieciséis al cinco mil doscientos veintidós del libro, de duplicados volumen ciento trece, afectando el predio número 51286 a folio 136 del libro mayor volumen 200.

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, a veintidós de junio de dos mil diez. EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y OBLIGACIÓN SOLIDARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12:51 horas, fue inscrito bajo el número 8231 del libro general de entradas, a folios del 67081 al 67092 del libro de duplicados volumen 134; quedando afectado por dicho contrato el predio número 51286 folio 136 del libro mayor volumen 200. Recibo Número 02413791-02413792.

Fijándose un valor comercial de \$11'550,000.00 (once millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el edificio que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$11'550,000.00 (once millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como en este asunto se rematará bien inmueble conforme al artículo 433 fracción IV del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

QUINTO. Por último, téngase al promovente licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, autorizando para oír, recibir citas, notificaciones y documentos así como para revisar el expediente a **CARLOS PÉREZ MORALES** y **JUAN EDWARD MADRICAL CAPELILLO**, de conformidad con el artículo 138 del Código Procesal Civil vigente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESSICA TORPILA CHAVARRIA ALVARADO



No.- 7787

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 741/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su carácter de Apoderados Legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de JULIO CESAR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su carácter de acreditado, en veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en un certificado de libertad o existencia de gravámenes de veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, en el que se aparece el ejecutante como único acreedor reembargante del bien inmueble embargado.

SEGUNDO. Asimismo y como lo solicita el cursante de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada **JULIO CESAR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, mismo que a continuación se detalla:

Predio Rustico ubicado en la Ranchería Aztlán cuarta sección (antes Ismate y Chilapilla) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 37-77-58.87 Ha., con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte: 408.00 metros con propiedad de Javier Jesús Cruz y 995.00 metros con Ejido Corcho y Chilapilla; al Sur: 357.80 metros con Río Grijalva, 589.50 metros con Moisés de la Cruz y 408.00 metros con Concepción Pereyra Torres; al Este: 1186.50 metros con propiedad de Hijinio Magaña Arlas y Oeste: 285.00 metros con propiedad de Aristeo Hernández; a nombre de Julio Cesar de la Cruz.

Inscrito en el Instituto Registro del Estado de Tabasco, el cinco de Diciembre de dos mil tres, bajo el número 12.352 del libro general de entradas a folios 84233 al 84240 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado los predios 14,255, 170397 y 1703298 folio 78,197 y 198 del libro mayor volumen 58 y 673, folios real 87380; al cual se le fijó un valor comercial de \$867,000.00 (Ochocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional). Con deducción del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de \$780,300.00 (Setecientos ochenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 1412 segundo párrafo del citado ordenamiento mercantil.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo provoyó, manda y firma la ciudadana licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

/eah.



No.- 7785

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 516/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados Juan Manuel Hernández Trujillo y Elmer Antonio López Gámez, Apoderados Legales de la Sociedad Mercantil denominada "CASA PIZA S.A de C.V."; en contra de Sociedad Mercantil denominada Operadora de Hoteles y Restaurantes Chontalpa, Sociedad Anónima de Capital Variable en su carácter de deudor y los ciudadanos Ignacio León Flores e Irene Vera de Dios de León, en su carácter de deudores solidarios y garantes hipotecarios; con fecha ocho y treinta de junio de dos mil diecisiete, se dictaron dos proveídos mismos, que copiados a la letra establecen lo siguiente:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al actor licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con el primero de sus escritos que se proveen, con el que promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES CONVENCIONALES, a través de una planilla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 380, 381, 382, 383, 384, 389 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, se ordena darle trámite a su petición en la vía incidental, por cuerda separada pero unido al principal.

Segundo. De igual forma se tiene por presentado al actor licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con el segundo de sus escritos que se provee, en el que solicita se señale fecha y hora para la diligencia de remate; toda vez que únicamente la parte actora exhibió el avalúo respecto del predio sujeto a remate, y que no desahogaron la vista que se les dio mediante auto de fecha nueve de mayo del año en curso, en consecuencia, de conformidad con los numerales 90 y 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene a la parte demandada por perdido el derecho que debió de haber ejercitado y se le tiene por conforme con el dictamen que emitió el perito de la parte actora y se aprueba el respectivo avalúo, para todos los efectos legales correspondientes, mismo que servirá de base en la subasta que se ordene en este proveído.

Tercero. A petición de la parte actora, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

Predio Urbano ubicado en la Calle Manuel Leyva de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300 M2 (trescientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, diez metros, con la calle Manuel Leyva; AL SUR, diez metros, con el lote Cinco; AL ESTE, treinta metros con propiedad de Agustín Hetchum Ventura; AL OESTE, treinta metros con propiedad de Dalía

Ricárdez de Toledo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 995 del libro general de entradas, a folios del 2003 al 2007 del libro de duplicados volumen 35, quedando afectado entre otros el folio 14 del libro de condominios volumen 88; al cual la Arquitecta FATIMA CRISTAL DEL SOCORRO LOPEZ ZENTELLA, le fijó un valor comercial de \$863,580.00 (ochocientos sesenta y tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, y no habrá prórroga de espera.

Sexto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Séptimo. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar constancias al expediente, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto; en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por este órgano.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma maestra en derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza y da fe...”.

“... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, con su escrito de cuenta, el cual se provee, como lo solicita y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Primera Instancia del municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior, en observancia a lo

dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

Se le hace saber al actor, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; asimismo se le concede al juez exhortado un término de quince días hábiles en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Procesal Civil en vigor.

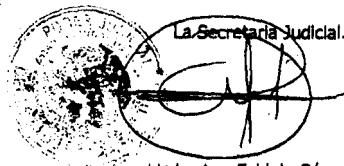
Se le hace saber al ocursoante que debe pasar a esta secretaría a tramitar el exhorto de que se trata.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma maestra en derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza y da fe...”.

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha doce del mes de Julio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.



Licda. Ana Fabiola Gómez León.



No.- 7551

JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AUSENTE: TERESA DE JESÚS MACDONAL TORRES

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00189/2017, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL Y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. Lo de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentes a ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, tres actas de nacimiento originales número 00327, 05019 y 04053, un acta de matrimonio original número 01084, un acta de divorcio original número 00022 y dos copias simples de credencial para votar, con los que promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 y 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la superioridad, désele intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado.

TERCERO. Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de quince días haciendo saber la petición de declaración de ausencia de TERESA DE JESÚS MACDONAL TORRES, promovido por ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los cuatro meses que sigan a la fecha de la última publicación.

CUARTO. Se requiere a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a este tribunal, bajo protesta de decir verdad, si alguna de las personas involucradas en esta causa es indígena, migrante, habla algún idioma no mayoritario, o padecen alguna incapacidad que les dificulte desarrollar por sí mismos sus derechos sustantivos o procesales, a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la tramitación del presente juicio.

QUINTO. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle JOSÉ MORENO 1RABIEN NÚMERO 417 Altos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos a los licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN y OMAR RAMÍREZ PEREYRA de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ahora, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en los libros que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le reconoce dicho carácter para todos los efectos a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR-MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

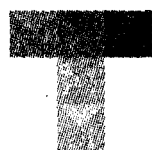
LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7823	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL: No. 003 SOTOP. Adjudicación del Contrato a base de precios Unitarios.....	1
No.-7828	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2017. MPIO. TEAPA, TAB. 2DO. TRIMESTRE.....	3
No.- 7829	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2017. MPIO. TACOTALPA, TAB. 2DO. TRIMESTRE.....	7
No.- 7830	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PERIODO 2016. MPIO. CENTLA, TABASCO.....	12
No.- 7831	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA PERIODO 2017. MPIO. CENTLA, TABASCO.....	27
No.- 7824	RESOLUCIÓN MPIO. MACUSPANA, TABASCO.....	46
No.- 7825	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 011/2009.....	49
No.- 7826	JUICIO ORD. CIVIL EXP. 128/2015.....	50
No.- 7827	JUICIO ORD. CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 288/2016.....	52
No.- 7810	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 233/2017.....	55
No.- 7813	PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 38/2016.....	56
No.- 7814	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 362/2007.....	57
No.- 7815	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 356/2016.....	58
No.- 7812	JUICIO PROC. NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN EXP. 480/2016.....	59
No.- 7809	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 165/2017.....	60
No.- 7811	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 569/2013.....	61
No.- 7788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 256/2017.....	62
No.- 7786	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00137/2012.....	63
No.- 7787	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 741/2010.....	64
No.- 7785	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 516/2015.....	65
No.- 7551	JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00189/2017.....	67
	INDICE.....	68
	ESCUDO.....	68



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.